

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
N° P118-2025-001**

Contratante: Profonanpe

**Servicio: EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE REHABILITACIÓN DE LOS SITIOS
IMPACTADOS S0107, S0109, S0113 Y S0118 POR ACTIVIDADES DE
HIDROCARBUROS EN LA CUENCA DEL RÍO CORRIENTES**

**Programa de Pasivos Ambientales
Financiado por el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental**

Lima, Perú

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

1. Definiciones y abreviaturas

- (a) “Contratante” es Profonanpe, con el cual el Postor seleccionado firma el Contrato para proveer los servicios;
- (b) “Postor” es toda entidad o consorcio legalmente capacitada que participa en un proceso de selección desde el momento en que presenta su propuesta o su sobre para la calificación previa, según corresponda;
- (c) “Proveedor” es toda entidad o consorcio conformado por tal fin que pueda prestar o preste servicios al Contratante bajo un Contrato;
- (d) “Contrato” es el documento suscrito por las Partes que regula la prestación de servicios, e incluye todos sus anexos, modificaciones y documentos incorporados por referencia.;
- (e) “Día” para todos los efectos de la convocatoria y del contrato, se entiende como día calendario;
- (f) “Gobierno” se refiere al conjunto de instituciones públicas que conforman el Estado peruano;
- (g) “Instrucciones para los Postores” significa todas las indicaciones proporcionadas a los Proveedores en los formularios, necesaria para preparar sus Propuestas;
- (h) “Personal” es el conjunto de empleados profesionales o de apoyo contratados por el Proveedor o por cualquier Subcontratista y asignados a la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; sin limitarse al Personal Clave;
- (i) “Personal Clave” es el equipo de profesionales y técnicos del Proveedor que cumplen con los Requerimientos Mínimos especificados en los Términos de Referencia (en adelante, **TDR**), y formarán parte del Personal del Postor;
- (j) “Propuesta” es la documentación presentada por los postores y contiene necesariamente la información solicitada en la convocatoria que conforman la Propuesta Técnica y Propuesta Financiera;
- (k) “Servicios” es el trabajo que deberá realizar el Proveedor en virtud del Contrato;
- (l) “Subcontratista” es cualquier persona o entidad que el Proveedor contrata a su vez para la prestación de una parte de los Servicios;
- (m) “Términos de Referencia” es el documento incluido la Convocatoria que explica los objetivos, magnitud del trabajo, actividades, tareas a realizar, las responsabilidades respectivas del Contratante y el postor y los resultados esperados y productos de la tarea;
- (n) “Postulación” se refiere al envío por parte del Postor, de la documentación solicitada en la plataforma de convocatorias de Profonanpe como parte de la Propuesta Técnica y Propuesta Financiera, para participar en el presente proceso de selección.

2. Cronograma del proceso:

1. Fecha de publicación de convocatoria: 07/07/2025
2. Fecha de acceso a la información del proceso: a partir del 07/07/2025
3. Fecha de reunión informativa: 18/07/2025 a las 15:00 horas (GMT-5), a través del enlace de conexión Google Meet: <https://meet.google.com/hbk-vzpn-hmp>
4. Plazo para presentación de consultas: hasta 01/08/2025
5. Fecha de absolución de consultas: Desde 04/08/2025 hasta el 22/08/2025. La absolución de consultas será publicada en esta plataforma de convocatorias – Sección Instrucciones.

6. Fecha de cierre¹: hasta las 23:30 horas (GMT-5) del día 19/09/2025
7. Período de evaluación técnica: Del 22/09/2025 al 17/10/2025
8. Período de evaluación financiera: Del 18/10/2025 al 31/10/2025

3. Validez de la propuesta

Las propuestas deberán permanecer válidas por noventa (90) días después de la fecha de presentación de las mismas.

Los postores deberán asegurar que el Personal Clave en su Propuesta Técnica esté disponible, salvo excepción, por razones debidamente fundamentada o fuerza mayor que deberá ser solicitada al Contratante adjuntando la información de sustento de cumplimiento de las mismas condiciones o superiores por parte del nuevo personal propuesto.

El Contratante realizará los esfuerzos pertinentes a fin de culminar las negociaciones en el plazo señalado. Sin embargo, el Contratante podrá pedirles a los postores que extiendan el plazo de la validez de sus Propuestas si fuera necesario.

Los Postores que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantienen disponible el Personal Clave indicado en la Propuesta, o en su confirmación de la extensión de la validez de la Propuesta, los postores pueden someter nuevo Personal Clave en reemplazo y éste será considerado en la evaluación final para la adjudicación del contrato. Los postores que no estén de acuerdo tienen el derecho de rehusar a extender la validez de sus Propuestas.

4. Aclaraciones y Enmienda a los documentos de licitación

Los postores pueden realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos del proceso, dentro del plazo indicado en el Cronograma del Proceso y antes de la fecha de presentación de las propuestas, respectivamente. Todas las consultas / solicitudes de aclaración deberán enviarse por correo electrónico a concursos@profonanpe.org.pe, con copia a rcarcamo@profonanpe.org.pe, indicando en el asunto: **“CONSULTAS Y ACLARACIONES LPI P118-2025-001”**. El Contratante responderá a esas consultas / solicitudes de aclaración, y las pondrá a disposición de los postores a través de una publicación de éstas en la Plataforma de Convocatorias de Profonanpe – Instrucciones (Pliego de absolución de las consultas realizadas, pero sin identificar su procedencia). Si el Contratante considera necesario enmendar y/o modificar alguno de los documentos o formularios como resultado de las aclaraciones, lo hará siguiendo los procedimientos correspondientes.

En cualquier momento, el Contratante puede de forma unilateral y sujeto a su propia discreción enmendar y/o modificar los documentos del proceso emitiendo una *adenda*, el mismo que será publicado en la Plataforma de Convocatorias de Profonanpe, y será obligatorio para los Postores. El Contratante podrá prorrogar el plazo para la presentación de la Propuesta si la enmienda y/o modificación lo amerita, con el fin de otorgar tiempo prudente a los Postores para tenerla en cuenta en la preparación de su Propuesta.

5. Preparación de las propuestas

La Propuesta, así como toda la correspondencia intercambiada entre el Postor y el Contratante, deberá estar escrita en idioma **Español**. En caso de documentos de acreditación de algún requisito, el Postor deberá acompañar traducción simple al Español.

¹ Último día para presentar propuestas.

Al preparar la Propuesta, los Postores deberán considerar lo siguiente:

(a) Deberán examinar detalladamente el presente documento, los formularios de la convocatoria (<https://convocatoriasprofonanpe.vform.pe/process/7906/public>), el formulario de Contrato, y presentar todos los formularios y Declaraciones Juradas conforme a lo indicado. Cualquier omisión o deficiencia en la información requerida podría dar lugar a la invalidación de la Propuesta. Ésta debe ser clara, precisa y estar estructurada de manera que facilite al Comité Especial la revisión de la información solicitada.

El Comité Especial no buscará ni interpretará información de la Propuesta presentada, que el postor haya incluido en secciones que no corresponden o que no se presente de manera sustancial, concisa y clara.

Asimismo, en la preparación de la Propuesta Técnica, los postores deben prestar especial atención a lo siguiente:

- i. Si un Postor considera que puede optimizar su especialidad para el trabajo asociándose con otros Postores, lo puede hacer mediante la presentación de una promesa formal de consorcio. En caso de consorcio, todos los consorciados serán responsables solidariamente frente a Profonanpe y deberán indicar quién actuará como el integrante principal (líder) del Consorcio y quien ejercerá la representación en común. Asimismo, deberá precisar las actividades que serán ejecutadas por cada uno, precisando porcentajes.
- ii. No se deberá proponer personal clave alternativo y solamente se presentará un currículo.

6. Propuesta Técnica Forma y Contenido

Los Postores deberán presentar una Propuesta Técnica acorde a la naturaleza del servicio y que permita cumplir con la finalidad que se contrata. Información incompleta en la presentación de la Propuesta Técnica resultará en que la Propuesta sea considerada inadmisibles. La Propuesta Técnica deberá proporcionar la información indicada en los siguientes párrafos, en los formularios establecidos en la presente convocatoria:

6.1 Documentos legales y de Calificación del oferente

- a) Carta de Presentación del Postor / consorcio, que deberá incluir una breve descripción de este o de sus integrantes en caso de consorcio:
 - El giro de la empresa
 - Año de constitución
 - Forma societaria
- b) Copia simple de la Inscripción de la empresa al registro correspondiente en su país (escritura de constitución de la empresa y sus modificaciones y partida registral emitida con una antigüedad no mayor a 30 días, o documentos equivalentes para el caso de empresas no domiciliadas en el Perú). Para el caso de consorcios, cada integrante del consorcio deberá presentar la documentación solicitada. Para el caso de empresas cuyo idioma no sea el español, deberán presentar la traducción simple (no certificada) del documento al español, firmado por el representante legal de la empresa.
- c) Copia simple del poder o nombramiento del representante legal respectivo, según sea el caso, debidamente inscrito en el registro correspondiente. En caso de consorcios, cada integrante del consorcio deberá presentar la documentación solicitada. En el caso de los países donde el representante legal por ley tiene la facultad de representación, la inscripción de la empresa al registro que lo demuestra es suficiente.

- d) Copia simple del documento de identidad del representante legal de la empresa, y de los representantes de los integrantes en caso de consorcio. En caso de extranjeros no domiciliados en Perú, copia del pasaporte vigente.
- e) Declaración Jurada de Seriedad de la Oferta, según Formulario DOC-01. En caso de consorcios, cada integrante del consorcio presentará una declaración o todos los integrantes del consorcio firmarán en conjunto un único documento.
- f) Declaración relativa a empresas vinculadas, según Formulario DOC-02. En caso de consorcios, cada integrante del consorcio deberá presentar la declaración solicitada.
- g) Declaración de intención para formar consorcio, indicando los nombres y direcciones de los integrantes del consorcio, y la empresa prevista como líder del consorcio, según Formulario DOC-03.
- h) Declaración de Compromiso, según Formulario DOC-04. En caso de consorcios, cada integrante del consorcio deberá presentar la declaración solicitada.
- i) Copia de Estados Financieros de los últimos tres (03) años del postor, o en el caso de consorcios, de cada uno de los integrantes del consorcio. Los Estados Financieros deberán estar debidamente firmados por un Contador Público o un Auditor Externo (para el caso de empresas no domiciliadas en el Perú, presentarán sus Estados Financieros según sus propias políticas y exigencias de ley del país donde se encuentra registrada). Para la empresa cuyo idioma no sea el español, podrá presentar copia de sus Estados Financieros debidamente acompañados de una traducción simple (no certificada) al español, firmada por el representante legal de la empresa.
- j) Capacidad financiera demostrada de un monto mínimo acumulado de S/ 50'000,000.00² (Cincuenta millones y 00/100 Soles) en los últimos diez (10) años, respecto a la experiencia precisada en el perfil de la empresa remediadora de los TDR.

6.2 El Formulario de Presentación de Propuesta Técnica

- a) Propuesta técnica: Descripción del enfoque, metodología, estrategia de implementación y organización, para ejecutar el trabajo que cubra los siguientes temas: enfoque técnico y metodología; estrategia de implementación y organización, entre otros, el cual debe guardar relación con la Propuesta Financiera.
- b) La lista del Personal Clave por área de especialidad, cargo que será asignado a cada miembro del equipo de personal y sus tareas, de acuerdo a lo solicitado en los TDR.
- c) Los currículos documentados del Personal Clave propuesto, según los formularios establecidos.

La Propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información financiera. Una Propuesta Técnica que contenga información financiera será declarada inadmisibles.

7. Propuestas Financieras

- 7.1 Las Propuestas Financieras deberán ser preparadas utilizando los Formularios de la Convocatoria. Deberá listar todos los costos asociados con las tareas, incluyendo (a) remuneraciones del Personal Mínimo (extranjero y nacional, en el campo y en la oficina del postor), (b) gastos operativos y (c) los gastos administrativos. Estos costos deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario por gastos extranjeros y nacionales. Todas las actividades deberán ser costeadas separadamente; las actividades y productos descritos en la Propuesta Técnica pero no costeadas, deberán ser tenidas en cuenta para incluirlas en los precios de otras actividades o productos. En ningún caso, los costos de las tareas o

² O su equivalente en moneda extranjera.

actividades podrán superar el monto total de la Propuesta Financiera presentada por el Postor.

7.2 Impuestos: La Propuesta Financiera debe incluir todos los tributos aplicables de acuerdo con el marco normativo vigente en el Perú. Los montos de dichos impuestos deberán estar incluidos en la Propuesta Financiera, diferenciando el IGV y cualquier otro tributo aplicable.

7.3 Moneda: Los Postores deben expresar el precio por sus servicios en **Soles**.

8. Presentación de las Propuestas

Las propuestas técnicas y financieras serán presentadas a través del Portal de Convocatorias de Profonanpe, en los formularios establecidos y hasta la fecha señalada en el Cronograma del Proceso.

9. Evaluación de las propuestas

Desde el momento de la finalización del plazo de presentación de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del Contrato, los Postores no deberán comunicarse con el Contratante sobre ningún tema relacionado con su propuesta técnica o financiera. Cualquier intento de los Postores de influir al Contratante en el examen, evaluación, clasificación de las propuestas y la recomendación de adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de la propuesta de los postores.

Los evaluadores de las propuestas técnicas no tendrán acceso a las propuestas financieras hasta que se haya completado la evaluación técnica.

El método de evaluación aplicable para el presente proceso está basado en la Calidad y el Costo, este es un proceso competitivo en el que, para seleccionar al postor a quien se le adjudicará el contrato, se evalúa tanto la calidad técnica de la propuesta como el costo de los servicios.

El Comité Especial podrá contar con asesoría técnica para la revisión de las propuestas. Asimismo, en el proceso podrán participar veedores de las comunidades y/o de instituciones públicas que forman parte de la Junta de Administración del Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental.

9.1 Evaluación de las Propuestas Técnicas

El Comité verificará el cumplimiento de los requisitos de calificación como oferente, mediante una revisión de la documentación de calificación presentada:

| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | CUMPLIMIENTO |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| a) Carta de presentación del Postor / consorcio | Cumple / No cumple |
| b) Copia simple de la inscripción de la empresa al registro correspondiente en su país | Cumple / No cumple |
| c) Copia del documento de identidad del representante legal de la empresa | Cumple / No cumple |
| d) Declaración Jurada de Seriedad de la Oferta, según Formulario DOC - 01 | Cumple / No cumple |
| e) Declaración relativa a empresas vinculadas, según Formulario DOC-02. | Cumple / No cumple |

| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | CUMPLIMIENTO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| f) Declaración de intención para formar consorcio, según Formulario DOC – 03, de corresponder | Cumple / No cumple |
| g) Declaración de compromiso, según Formulario DOC – 04 | Cumple / No cumple |
| h) Copia de Estados Financieros de los últimos tres (03) años del postor, o en el caso de consorcios, de cada uno de los integrantes del consorcio, firmado. | Cumple / No cumple |
| i) Capacidad financiera demostrada de un monto mínimo acumulado de S/ 50'000,000.00 ³ (Cincuenta millones y 00/100 Soles) en los últimos diez (10) años, en los últimos diez (10) años, respecto a la experiencia precisada en el perfil de la empresa remediadora de los TDR. | Cumple / No cumple |

Calificarán a la siguiente etapa de evaluación de propuestas técnicas, aquellos postores que cumplan con los requisitos exigidos.

Ante la no presentación de alguno de los documentos de calificación, el Comité Especial podrá solicitar la subsanación por única vez y otorgará hasta un plazo máximo de 2 días hábiles.

Luego, el comité de evaluación evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su conformidad con los TDR, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos indicados en el cuadro Criterios de Evaluación Técnica. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico (St). Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes, particularmente a los TDR o no logre obtener el puntaje técnico mínimo indicado de **70 puntos**, será rechazada.

Criterios de Evaluación Técnica:

El mínimo puntaje técnico requerido para calificar es **70 Puntos**.

| Número de Postor | | |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Ítem | Criterio | Puntaje (puntos) |
| 1 | Experiencia general | 14 |
| 1.1 | Experiencia general mínima: Cinco (5) años en servicios de remediación y/o rehabilitación ambiental de sitios contaminados y/o sitios impactados, y/o en ejecución de planes de cierre o abandono total en el sector hidrocarburos o minería. | 12 |
| 1.2 | Más de seis (6) años en servicios de remediación y/o rehabilitación ambiental de sitios contaminados y/o sitios impactados, y/o en ejecución de planes de cierre o abandono total en el sector hidrocarburos o minería. (Puntaje adicional sobre el otorgado en el 1.1.) | 2 |
| 2 | Experiencia específica | 21 |
| 2.1 | Experiencia específica mínima: Deberá acreditar haber ejecutado y concluido tres (3) proyectos relacionados a las actividades del sector hidrocarburos, de una duración mayor a 90 días por servicio, en: | 19 |

³ O su equivalente en moneda extranjera.

| Número de Postor | | |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Ítem | Criterio | Puntaje (puntos) |
| | <ul style="list-style-type: none"> La ejecución e implementación de actividades de remediación/rehabilitación de suelos u otros componentes ambientales impactados por hidrocarburos y/o; Ejecución de técnicas y/o alternativas para la remediación de matrices ambientales impactadas por hidrocarburos (se considera la atención de emergencias por derrames de crudo que involucren la aplicación de técnicas de remediación); y/o La remediación en áreas impactadas con residuos peligrosos y no peligrosos. | |
| 2.2 | <p>Deberá acreditar haber ejecutado y concluido más de tres (3) proyectos relacionados a las actividades del sector hidrocarburos, de una duración mayor a 90 días por servicio, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> La ejecución e implementación de actividades de remediación/rehabilitación de suelos u otros componentes ambientales impactados por hidrocarburos y/o; Ejecución de técnicas y/o alternativas para la remediación de matrices ambientales impactadas por hidrocarburos (se considera la atención de emergencias por derrames de crudo que involucren la aplicación de técnicas de remediación); y/o La remediación en áreas impactadas con residuos peligrosos y no peligrosos. <p>(Puntaje adicional sobre el otorgado en el 2.1.)</p> | 2 |
| 3 | Sugerencias formuladas | 2 |
| 3.1 | Sugerencias formuladas por el Postor para mejorar los TDR | 2 |
| 4 | Propuesta técnica | 18 |
| 4.1 | Enfoque técnico y metodología | 12 |
| 4.1.1 | <p>Comprensión del objeto del servicio: El postor demuestra conocimiento del problema ambiental, alcance del proyecto, contexto normativo y riesgos asociados.</p> <p>Puntajes: No Cumple: 0; Cumple parcialmente: 1; Cumple: 2; Cumple por encima de lo esperado: 3</p> | 0-3 |
| 4.1.2 | <p>Estrategia de remediación: El postor plantea una estrategia técnica clara, viable, adecuada a la naturaleza del sitio y a los objetivos del proyecto.</p> <p>Puntajes: No cumple: 0; Cumple parcialmente: 1; Cumple: 2; Cumple por encima de lo esperado: 3</p> | 0-3 |
| 4.1.3 | <p>Metodología de ejecución: El postor realiza el detalle y secuencia lógica de actividades (cronograma, fases, recursos, controles de calidad, seguridad, etc.).</p> <p>Puntajes: No cumple: 0; Cumple parcialmente: 1; Cumple: 2; Cumple por encima de lo esperado: 3</p> | 0-3 |

| Número de Postor | | |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Ítem | Criterio | Puntaje (puntos) |
| 4.1.4 | Identificación de riesgos y medidas de mitigación: El postor identifica adecuadamente riesgos técnicos, ambientales o sociales, y si se proponen medidas preventivas o correctivas. Puntajes: No cumple: 0; Cumple parcialmente: 1; Cumple: 2; Cumple por encima de lo esperado: 3 | 0-3 |
| 4.2 | Organización y Dotación de Personal | 6 |
| 4.2.1 | Organigrama funcional del proyecto: El postor presenta un organigrama claro, coherente con el alcance y tamaño del proyecto, con jerarquías y roles definidos. Puntaje: No cumple: 0; Cumple parcialmente: 1; Cumple: 2; Cumple por encima de lo esperado: 3 | 0-3 |
| 4.2.2 | Cantidad suficiente / óptima de personal (personal clave, responsable del proyecto, el personal técnico y de apoyo designado) de forma ordenada y clara (relación del personal). Puntaje: No cumple: 0; Cumple parcialmente: 1; Cumple: 2; Cumple por encima de lo esperado: 3 | 0-3 |
| 5 | Personal clave | 45 |
| 5.1 | Jefe de proyecto | 5 |
| 5.1.1 | Formación Académica: Ingeniero (Ambiental, Químico, de Petróleo, Petroquímico, Agrónomo, Forestal, Industrial, Geólogo, Geógrafo), Biólogo, Químico, Geólogo o profesional de carrera afín, titulado y con colegiatura y habilitación vigente. | CUMPLE/NO CUMPLE |
| 5.1.2 | <ul style="list-style-type: none"> Experiencia general no menor de diez (10) años en el sector público y/o privado. Experiencia específica no menor a cinco (05) años participando en proyectos ejecutados en campo y/o gabinete vinculados: (i) Identificación y/o caracterización de sitios contaminados; y/o ii) técnicas y/o alternativas para la remediación de suelos contaminados; en proyectos del sector hidrocarburos. Contar con cursos, capacitaciones y/o similares relacionadas a remediación ambiental y/o similares. Mínimo cien (100) horas acumuladas. | 3 |
| 5.1.3 | Experiencia específica en bosques tropicales en al menos 01 proyecto del sector de hidrocarburos. (Puntaje adicional sobre el otorgado en el 5.1.2) | 1 |

| Número de Postor | | |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Ítem | Criterio | Puntaje (puntos) |
| 5.1.4 | <ul style="list-style-type: none"> Experiencia específica no menor de diez (10) años participando en proyectos ejecutados en campo y/o gabinete vinculado: (i) Identificación y/o caracterización de sitios contaminados; y/o ii) técnicas y/o alternativas para la remediación de suelos contaminados; en proyectos del sector hidrocarburos <p>(puntaje adicional al 5.1.2)</p> | 1 |
| 5.2 | Supervisor de Remediación | 5 |
| 5.2.1 | Formación Académica: Ingeniero (Ambiental, Químico, de Petróleo, Petroquímico, Agrónomo, Forestal, Industrial, Geólogo, Geógrafo), Biólogo, Químico, Geólogo o profesional de carrera afín, titulado, con colegiatura y habilitación vigente | CUMPLE/NO CUMPLE |
| 5.2.2 | <ul style="list-style-type: none"> Experiencia general no menor a siete (07) años en el sector público y/o privado. Experiencia específica no menor a cinco (05) años en la ejecución de servicios relacionados a alguno/ algunos de los siguientes criterios: (i) Monitoreos de calidad ambiental vinculados a la actividad de hidrocarburos en bosques tropicales. (ii) Técnicas y/o alternativas para la remediación de suelos contaminados. (iii) Manejo de residuos generados en el proceso de remediación ambiental y/o atención a emergencias ocasionadas por derrames de hidrocarburos. (iv) Evaluación y fiscalización ambiental de actividades del subsector hidrocarburos. Contar con cursos, capacitaciones y/o similares relacionadas a remediación ambiental y/o monitoreo ambiental y/o similares. Mínimo cien (100) horas acumuladas. | 3 |
| 5.2.3 | Experiencia específica en bosques tropicales en al menos 01 proyecto del sector de hidrocarburos. | 1 |
| | (Puntaje adicional sobre el otorgado en el 5.2.2) | |
| 5.2.4 | <ul style="list-style-type: none"> Experiencia específica no menor a diez (10) años en la ejecución de servicios relacionados a alguno/ algunos de los siguientes criterios: (i) Monitoreos de calidad ambiental vinculados a la actividad de hidrocarburos en bosques tropicales. (ii) Técnicas y/o alternativas para la remediación de suelos contaminados. (iii) Manejo de residuos generados en el proceso de remediación ambiental y/o atención a emergencias ocasionadas por derrames de hidrocarburos. (iv) Evaluación y fiscalización ambiental de actividades del subsector hidrocarburos. <p>(Puntaje adicional sobre el otorgado en el 5.2.2)</p> | 1 |
| 5.3 | Especialista en Revegetación | 5 |
| 5.3.1 | Formación Académica: Ingeniero (Ambiental, Químico, de Petróleo, Petroquímico, Agrónomo, Forestal, Industrial, Geólogo, Geógrafo), Biólogo, | CUMPLE/NO CUMPLE |

| Número de Postor | | |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Ítem | Criterio | Puntaje (puntos) |
| | Químico, Geólogo o profesional de carrera afín, titulado, colegiado y con habilitación vigente. | |
| 5.3.2 | <ul style="list-style-type: none"> Experiencia general no menor de cinco (5) años en el sector público y/o privado. Experiencia específica no menor a tres (3) años en la realización de servicios relacionados en alguno/ algunos de los siguientes criterios: <ol style="list-style-type: none"> Diseño e implementación de programas de reforestación y/o revegetación en sitios impactados por hidrocarburos. Manejo de viveros forestales y propagación de especies nativas para restauración ecológica. Técnicas de restauración de suelos degradados y revegetación en ecosistemas afectados. Monitoreo de indicadores ecológicos para evaluar la recuperación de la vegetación en áreas restauradas. Interacción con comunidades locales en la gestión y mantenimiento de áreas reforestadas. Contar con cursos, capacitaciones y/o similares, relacionadas a restauración ecológica y/o revegetación y/o reforestación y/o monitoreo de biodiversidad y calidad del suelo y/o similares. Mínimo cien (100) horas acumuladas. | 3 |
| 5.3.3 | Experiencia específica en bosques tropicales en al menos 01 proyecto del sector hidrocarburos. (Puntaje adicional sobre el otorgado en el 5.3.2) | 1 |
| 5.3.4 | <ul style="list-style-type: none"> Experiencia específica no menor a seis (6) años en la realización de servicios relacionados en alguno/ algunos de los siguientes criterios: <ol style="list-style-type: none"> Diseño e implementación de programas de reforestación y/o revegetación en sitios impactados por hidrocarburos. Manejo de viveros forestales y propagación de especies nativas para restauración ecológica. Técnicas de restauración de suelos degradados y revegetación en ecosistemas afectados. Monitoreo de indicadores ecológicos para evaluar la recuperación de la vegetación en áreas restauradas. Interacción con comunidades locales en la gestión y mantenimiento de áreas reforestadas. (Puntaje adicional sobre el otorgado en el 5.3.2) | 1 |
| 5.4 | Supervisor (a) de Operaciones | 5 |
| 5.4.1 | Formación Académica: Ingeniero civil o profesional de carrera afín, titulado, colegiado y con habilitación vigente. | CUMPLE/NO CUMPLE |
| 5.4.2 | <ul style="list-style-type: none"> Experiencia general no menor a cinco (5) años en el sector público y/o privado. Experiencia específica no menor a tres (3) años en la realización de servicios relacionados en alguno/algunos de los siguientes criterios: <ol style="list-style-type: none"> Supervisión y/o ejecución de actividades de construcción en proyectos asociados a actividades de remediación y rehabilitación ambiental. Supervisión y/o ejecución de actividades de cierre en proyectos | 3 |

| Número de Postor | | |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Ítem | Criterio | Puntaje (puntos) |
| | asociados a actividades de remediación y rehabilitación ambiental. iii) Supervisión de operaciones en campo (medidas de seguridad, control de calidad y cumplimiento normativo) en relación con actividades de construcción y/o cierre en proyectos del sector hidrocarburos. • Contar con cursos, capacitaciones y/o similares, relacionados a remediación ambiental y / o similares. Mínimo cien (100) horas acumuladas. | |
| 5.4.3 | Experiencia específica en bosques tropicales en al menos 01 proyecto del sector hidrocarburos. (Puntaje adicional sobre el otorgado en el 5.4.2) | 1 |
| 5.4.4 | • Experiencia específica no menor a seis (6) años en la realización de servicios relacionados en alguno/algunos de los siguientes criterios: i) Supervisión y/o ejecución de actividades de construcción en proyectos asociados a actividades de remediación y rehabilitación ambiental. ii) Supervisión y/o ejecución de actividades de cierre en proyectos asociados a actividades de remediación y rehabilitación ambiental. iii) Supervisión de operaciones en campo (medidas de seguridad, control de calidad y cumplimiento normativo) en relación con actividades de construcción y/o cierre en proyectos del sector hidrocarburos. (Puntaje adicional sobre el otorgado en el 5.4.2) | 1 |
| 5.5 | Especialista en Sistema de Información Geográfica -SIG | 5 |
| 5.5.1 | Formación Académica: Ingeniero (geógrafo y ambiental y agrónomo) Geógrafo, Técnicos titulados en Geotecnologías, Geomática, Geodesia o profesional de carrera afín, titulado, colegiado y con habilitación vigente. | CUMPLE/NO CUMPLE |
| 5.5.2 | • Experiencia general no menor a cuatro (4) años en el sector público y/o privado. • Experiencia específica no menor a dos (2) años en sistematización y/o gestión de información geográfica. • Manejo de herramientas, a nivel avanzado en AutoCad Civil 3D, y/o GIS (ArcGIS, QGIS), entre otros afines. | 3 |
| 5.5.3 | • Experiencia específica en bosques tropicales en al menos 01 proyecto del sector hidrocarburos. (Puntaje adicional sobre el otorgado en el 5.5.2) | 1 |
| 5.5.4 | • Experiencia específica no menor a seis (6) años en sistematización y/o gestión de información geográfica. (Puntaje adicional sobre el otorgado en el 5.5.2) | 1 |
| 5.6 | Supervisor (a) de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente | 5 |
| 5.6.1 | Formación Académica: Ingeniero (Higiene y seguridad industrial, de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental, Recursos Naturales, Forestal, Industrial, Químico), Biólogo o profesional de carrera afín, titulado, colegiado y con habilitación vigente. | CUMPLE/NO CUMPLE |
| 5.6.2 | • Experiencia general no menor a cinco (5) años en el sector público y/o privado. | 3 |

| Número de Postor | | |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Ítem | Criterio | Puntaje (puntos) |
| | <ul style="list-style-type: none"> Experiencia específica no menor a tres (3) años en la ejecución de servicios en bosques tropicales relacionados en alguno/ algunos de los siguientes criterios: <ol style="list-style-type: none"> Trabajos de seguridad y ambiente y/o en implementación y supervisión de protocolos de seguridad en proyectos de remediación y/o rehabilitación ambiental relacionados a la actividad de hidrocarburos. Supervisión de medidas ambientales para el control de emisiones, efluentes y residuos peligrosos en trabajos de remediación y/o rehabilitación ambiental relacionados a la actividad de hidrocarburos. Elaboración de Planes de Respuesta a Emergencias y contingencias. Contar con cursos, capacitaciones y/o similares en seguridad y salud en el trabajo. Mínimo cien (100) horas acumuladas. | |
| 5.6.3 | <ul style="list-style-type: none"> Experiencia específica no menor a ocho (6) años en la ejecución de servicios en bosques tropicales relacionados en alguno/ algunos de los siguientes criterios: <ol style="list-style-type: none"> Trabajos de seguridad y ambiente y/o en implementación y supervisión de protocolos de seguridad en proyectos de remediación y/o rehabilitación ambiental relacionados a la actividad de hidrocarburos. Supervisión de medidas ambientales para el control de emisiones, efluentes y residuos peligrosos en trabajos de remediación y/o rehabilitación ambiental relacionados a la actividad de hidrocarburos. Elaboración de Planes de Respuesta a Emergencias y contingencias. <p>(Puntaje adicional sobre el otorgado en el 5.6.2)</p> | 2 |
| 5.7 | Relacionista Comunitario | 5 |
| 5.7.1 | Formación Académica: Sociólogo, Antropólogo, ingeniero y carreras afines, titulado, colegiado y con habilitación vigente. | CUMPLE/NO CUMPLE |
| 5.7.2 | <ul style="list-style-type: none"> Experiencia general no menor a cinco (5) años en el sector público y/o privado en el desarrollo de actividades de gestión social en proyectos de inversión y/o estudios ambientales y/o instrumentos de gestión ambiental. Experiencia específica no menor de cuatro (4) años en la realización de servicios relacionados en alguno/ algunos de los siguientes criterios: <ol style="list-style-type: none"> Relaciones comunitarias en actividades de hidrocarburos en bosques tropicales. Gestión de conflictos sociales. Recojo y dominio de metodologías participativas. Contar con cursos, capacitaciones y/o similares en análisis y resolución de conflictos socioambientales y/o interculturalidad y/o similares. Mínimo de veinte (20) horas acumuladas. | 3 |
| 5.7.3 | Experiencia específica en bosques tropicales en al menos 01 proyecto del sector hidrocarburos. | 1 |
| | (Puntaje adicional sobre el otorgado en el 5.7.2) | |
| 5.7.4 | <ul style="list-style-type: none"> Experiencia específica no menor de diez (10) años en la realización de servicios relacionados en alguno/ algunos de los siguientes criterios: <ol style="list-style-type: none"> Relaciones comunitarias en actividades de hidrocarburos en bosques tropicales. | 1 |

| Número de Postor | | |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Ítem | Criterio | Puntaje (puntos) |
| | ii) Gestión de conflictos sociales. iii) Recojo y dominio de metodologías participativas. (Puntaje adicional sobre el otorgado en el 5.7.2) | |
| 5.8 | Médico Ocupacional | 5 |
| 5.8.1 | Formación Académica: Médico con especialidad en medicina general y/o salud ocupacional, titulado, colegiado y con habilitación vigente. | CUMPLE/NO CUMPLE |
| 5.8.2 | <ul style="list-style-type: none"> Experiencia general no menor a cuatro (4) años como médico en salud ocupacional en el sector público y/o privado. Experiencia específica no menor a dos (2) años en proyectos relacionados a la actividad de hidrocarburos u operaciones similares en bosques tropicales. Contar con cursos, capacitaciones y/o similares en: <ol style="list-style-type: none"> Emergencias médicas y primeros auxilios. Reanimación cardiopulmonar (RCP). Enfermedades tropicales y metaxénicas. | 3 |
| 5.8.3 | <ul style="list-style-type: none"> Experiencia específica no menor a seis (6) años en proyectos relacionados a la actividad de hidrocarburos u operaciones similares en bosques tropicales. (Puntaje adicional sobre el otorgado en el 5.8.2) | 2 |
| 5.9 | Logístico (a) | 5 |
| 5.9.1 | Formación Académica en: Técnico en logística o profesional de carrera afín. | CUMPLE/NO CUMPLE |
| 5.9.2 | <ul style="list-style-type: none"> Experiencia general no menor a cuatro (4) años en el sector público y/o privado. Experiencia específica no menor a dos (2) años en proyectos vinculados a actividades de hidrocarburos en bosques tropicales, en actividades relacionadas a la planificación y ejecución de procesos de compra y abastecimiento de insumos, equipos y herramientas, coordinación con proveedores, gestión de flota y movilidad de personal. | 3 |
| 5.9.3 | <ul style="list-style-type: none"> Experiencia específica no menor a seis (6) años en proyectos vinculados a actividades de hidrocarburos en bosques tropicales, en actividades relacionadas a la planificación y ejecución de procesos de compra y abastecimiento de insumos, equipos y herramientas, coordinación con proveedores, gestión de flota y movilidad de personal. (Puntaje adicional sobre el otorgado en el 5.9.2) | 2 |
| Puntaje técnico total | | 100 |

9.2 Evaluación de las Propuestas Financieras

Una vez finalizada la evaluación técnica, el Contratante notificará, a través de la Plataforma de Convocatorias a los postores que presentaron propuestas:

- Que pasan a la siguiente etapa de evaluación, en caso hayan obtenido la calificación

- mínima necesaria; o
- Que sus propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron a lo solicitado en los TDR, con la indicación de que no pasan a la siguiente etapa de evaluación.

Las propuestas financieras serán revisadas por el Comité Especial: En caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán. Además de las correcciones enunciadas, las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas, serán asumidas para ser incluidas en los precios de otras actividades o productos.

El postor deberá desagregar los costos globales en el Formulario Financiero 02, de acuerdo al alcance descrito en la Propuesta Técnica (PT) con la finalidad de que se justifiquen los costos propuestos.

El Comité asignará un puntaje financiero (Sf) de 100 puntos a la propuesta financiera más baja (Fm). Los puntajes financieros (Sf) de las demás propuestas financieras se calcularán utilizando la siguiente fórmula:

$$Sf = 100 \times Fm/Fe$$

Donde:

Sf = Es el puntaje al costo total de la propuesta

Fm = Es el costo de propuesta más baja

Fe = Es el costo de la propuesta en evaluación

Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (St) y financieros (Sf) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta financiera; T + P = 1) siguientes:

$$T = 0.5, \text{ y}$$

$$P = 0.5$$

$S = St \times T\% + Sf \times P\%$. La firma que obtenga el puntaje técnico y financiero combinado más alto será invitada a negociar.

10. Negociaciones

Las negociaciones se realizarán en las instalaciones de Profonanpe, sito en Jr. Félix Dibós N°400, Magdalena del Mar. El Postor invitado, como pre-requisito para atender a las negociaciones, deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional. De no cumplir con este requisito, el Contratante procederá a negociar con el próximo Postor mejor clasificado. Los representantes que negocian en nombre del Postor deberán tener autorización por escrito para negociar y concertar el Contrato.

Negociaciones Técnicas: Las negociaciones incluirán un análisis de la propuesta técnica, el enfoque y la metodología propuesta, el plan de trabajo, la organización y dotación de personal y las sugerencias formuladas por el Postor para mejorar los TDR.

El Contratante y el Postor finalizarán los TDR, la planta de personal, el plan de trabajo, la logística y la presentación de informes. Estos documentos serán incorporados en el Contrato como "la Descripción de los Servicios". Se prestará especial atención a la definición precisa de los recursos

e instalaciones que el Contratante debe suministrar para asegurar la ejecución satisfactoria del trabajo.

Negociaciones Financieras: Si corresponde, es obligación del Postor, antes de iniciar las negociaciones, comunicarse con las autoridades locales tributarias para determinar el monto de los impuestos nacionales que el Postor deba pagar bajo el Contrato. Las negociaciones financieras incluirán una aclaración (si corresponde) de las obligaciones tributarias de la firma en el país del Contratante y la forma en que dichas obligaciones se incorporarán en el Contrato; y reflejarán las modificaciones técnicas convenidas en el costo de los servicios.

De corresponder, se solicitará información adicional respecto del Formulario Financiero 02, se otorgará hasta un plazo máximo de 05 días hábiles para la presentación.

Disponibilidad del personal clave: Al haber seleccionado el postor sobre la base de una evaluación del Personal Clave propuesto, entre otras cosas, el Contratante espera negociar un Contrato basándose en el Personal Clave detallado en la Propuesta. Antes de iniciar las negociaciones del Contrato, el Contratante exigirá una confirmación de que el Personal Clave estará realmente disponible desde la firma del Contrato. El Contratante no aceptará sustituciones durante las negociaciones del Contrato a menos que ambas partes convengan en que las demoras excesivas en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución, o por razones debidamente justificadas o a solicitud del Contratante. Cualquier suplente propuesto deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que el candidato original y ser presentado por el Postor dentro del plazo especificado en la carta de invitación a negociar.

Conclusiones de la negociación: Si las negociaciones fracasan, el Contratante podrá invitar a negociar al Postor cuya Propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto.

11. Adjudicación del proceso

Al concluir las negociaciones, el Contratante adjudicará la Buena Pro al Postor seleccionado y notificará prontamente a los demás postores que presentaron Propuestas.

12. Suscripción del Contrato

Para la suscripción del Contrato, el Postor deberá presentar la siguiente documentación:

- El certificado de vigencia de poder que acredite que el Representante del Contratista que suscribe el Contrato cuenta con facultades para ello. La emisión de la vigencia de poder debe tener una antigüedad no mayor a treinta (30) días a la fecha de adjudicación de la Buena Pro al Postor.
- El Contrato de consorcio y la documentación legal que lo acredite, de corresponder.
- La(s) Garantía(s) de Fiel Cumplimiento conforme con lo previsto en la cláusula en el Formulario de Contrato.
- Las Pólizas de Seguro previstas en la cláusula en el Formulario de Contrato.
- La conformidad de Profonanpe sobre el Personal Clave.

13. Confidencialidad

La información relativa a la evaluación de las propuestas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones no se dará a conocer a los postores que presentaron las propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato. El uso indebido por algún Postor de la información confidencial relacionada con el proceso puede resultar en el rechazo de su Propuesta.

Profonanpe podrá utilizar la información recabada en el proceso de licitación para fines administrativos internos.

14. Desestimación de propuestas

La desestimación de las Propuestas se produce básicamente cuando:

- a) Los postores han influido, o han intentado influir, en el proceso de selección mediante pagos ilícitos o la concesión o promesa de otro tipo de ventajas, o cuando existan circunstancias que hacen suponer que ha habido tal influencia;
- b) La Propuesta no cumple con los requisitos del presente proceso de selección (por ejemplo, no cumple con las condiciones establecidas en los TDR, o no presenta la documentación exigida en los formularios);
- c) La Propuesta presenta condiciones no aceptables para el Contratante.

15. Anulación del proceso de selección

15.1 Anulación del Proceso de Selección: En cualquier etapa del proceso de selección, el Contratante podrá anular el proceso, sin la necesidad de exponer motivos para dicha acción.

15.2 Declaratoria de Desierto: El concurso podrá ser declarado desierto cuando:

- a) No ha habido suficiente competencia lo que implica:
 - i) En el momento de la evaluación, no se cuente con ofertas debido a que los Postores oferentes no cumplieron con los requisitos en cada una de las etapas del proceso o,
 - ii) El Comité Especial toma conocimiento de indicios de acuerdos entre los Postores oferentes;
- b) Ninguna Propuesta Técnica obtiene el puntaje mínimo exigido;
- c) Los Documentos del Proceso de Selección hayan cambiado sustancialmente o;
- d) El Comité Especial considera que los precios son excesivamente altos. En este caso existe la posibilidad de entrar en negociaciones de precios con el oferente clasificado correspondiente. Sin perjuicio de la posibilidad de informar a la Junta de Administración.

15.3 En caso de que se anule o se declare desierto el proceso de selección, el Contratante lo informará a todos los oferentes por escrito y sin exposición de motivos.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA REMEDIADORA⁴ PARA LA Ejecución de los Planes de Rehabilitación de los sitios impactados S0107, S0109, S0113 Y S0118 por actividades de hidrocarburos en la Cuenca del Río Corrientes

Contenido

| | |
|--------------------------------------------------------------------|----|
| 1) Generalidades | 2 |
| 2) Alcance del Servicio | 3 |
| 3) Objetivos del Servicio | 5 |
| 4) Descripción del Servicio | 5 |
| 5) Consideraciones para el Servicio | 6 |
| 6) Coordinación, Acompañamiento Técnico y Conformidad del Servicio | 21 |
| 7) Perfil de la Empresa Remediadora | 21 |
| 8) Perfil del Personal Clave | 22 |
| 9) Método de Selección | 28 |
| 10) Plazo de ejecución del Servicio y Formas de Pago | 28 |
| 11) Privacidad y Confidencialidad | 28 |
| 12) Subcontrataciones | 29 |
| 13) Penalidades | 29 |
| 14) Garantías | 32 |
| 15) Anexos | 33 |

⁴ Contratación de una Empresa Remediadora (en adelante, **La Empresa Remediadora**).

1) GENERALIDADES

Presentación del contratante:

Profonanpe es un fondo ambiental privado que tiene como propósito promover la sostenibilidad de la vida conectando a la humanidad con el ambiente. Está especializado en la captación, administración y canalización de recursos financieros para la ejecución de programas y proyectos que contribuyen a la conservación de la biodiversidad, el ambiente, remediación de pasivos ambientales y a la mitigación y adaptación del cambio climático. Adicionalmente, hasta la fecha, Profonanpe es la única institución en el Perú acreditada por el Fondo Verde para el Clima (FVC) como Entidad de Acceso Directo (DAE en inglés).

Antecedentes

Los antecedentes del proyecto se remontan a la creación del Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental (en adelante, **El Fondo**) mediante la Ley N° 30321. Su propósito es financiar acciones de remediación en sitios impactados por actividades de hidrocarburos en el departamento de Loreto, específicamente en las cuencas de los ríos Pastaza, Corrientes, Tigre y Marañón. Estas intervenciones están dirigidas a mitigar riesgos para la salud y el ambiente, priorizando aquellos casos que requieren una atención prioritaria y excepcional del Estado, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30321⁵.

La administración de **El Fondo** está a cargo de una Junta de Administración (en adelante, **JA**), conformada por representantes del sector público y de las cuencas involucradas. Desde enero de 2020, mediante el Decreto de Urgencia N° 022-2020⁶, Profonanpe asume el rol de Secretaría Técnica, Financiera y Administrativa, encargándose de su gestión operativa y ejecución.

En ese sentido, en el marco del reglamento de la Ley N° 30321 y su modificatoria, se cuenta con la aprobación de los Planes de Rehabilitación (en adelante, **PR**) y la conformidad del expediente técnico de ingeniería de detalle (en adelante, **ID**) de los sitios S0107, S0109, S0113 y S0118 de la cuenca del río Corrientes (Anexo N° 1 y N° 2), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1 - PR aprobados y los ID con conformidad técnica

| Sitio Impactado | Resolución Directoral e Informe Final de aprobación de los PR | Oficio e Informe de Conformidad de la ID |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| S0107 (Sitio 1) | Resolución Directoral N° 194-2021-MINEM/DGAAH e Informe Final de Evaluación N° 444-2021-MINEM-DGAAH/DEAH del 30/07/2021 | Oficio N° 0482-2024-MINEM-DGAAH e Informe Técnico N° 0525-2023-MINEM-DGAAH/DEAH |
| S0109 (Sitio 3) | Resolución Directoral N° 149 -2021-MINEM/DGAAH e Informe Final de Evaluación N° 350-2021-MINEM/DGAAH/DEAH del 18/06/2021 | Oficio N° 1003-2023-MINEM-DGAAH e Informe Técnico N° 0794-2023-MINEM-DGAAH/DEAH |

⁵ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2016-EM, modificado con Decreto Supremo N° 021-2020-EM.

⁶ Decreto de Urgencia para el fortalecimiento de la identificación y gestión de pasivos ambientales, aprobado el 24 de enero de 2020.

| Sitio Impactado | Resolución Directoral e Informe Final de aprobación de los PR | Oficio e Informe de Conformidad de la ID |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| S0113 (Sitio 13) | Resolución Directoral N° 004-2022-MINEM/DGAAH e Informe Final de Evaluación N° 010-2022-MINEM-DGAAH/DEAH del 07/01/2022 | Oficio N° 0480-2024-MINEM-DGAAH e Informe Técnico N° 0524-2024-MINEM-DGAAH/DEAH |
| S0118 (Sitio Botadero Comunidad Olaya) | Resolución Directoral N° 207-2022-MINEM/DGAAH e Informe Final de Evaluación N° 650-2023-MINEM-DGAAH/DEAH del 24/10/2023 | Oficio N° 0953-2023-MINEM-DGAAH e Informe Técnico N° 0752-2023-MINEM-DGAAH/DEAH |

Asimismo, en el marco de sus funciones, Profonanpe elabora también los términos de referencia (en adelante, **TDR**) para la contratación de **La Empresa Remediadora**, a solicitud de la JA, los cuales requieren de la opinión técnica del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, **Minem**), previa a su aprobación por parte de la JA.

En la 52° Sesión de la JA, realizada el 14 de abril de 2025, los miembros de la JA de **El Fondo** encargaron a Profonanpe la elaboración de los TDR para contratar a **La Empresa Remediadora** para la ejecución de los PR de los sitios impactados S0107, S0109, S0113 y S0118 por actividades de hidrocarburos en la cuenca del río Corrientes.

Estos TDR fueron remitidos al Minem para opinión técnica mediante Carta PRFNP N° 2025-382 del 20 de mayo de 2025.

Mediante el Oficio N° 316-2025-MINEM/DGAAH, el Minem emitió la opinión técnica sobre los TDR. Finalmente, mediante Acuerdo N° 01 de la 53° Sesión de la JA, se aprobó la versión final de los TDR.

2) ALCANCE DEL SERVICIO

2.1 Principales actividades consideradas respecto a los Permisos y/o Autorizaciones

- A. Consideraciones para la gestión y/o modificación de permisos y/o autorizaciones que se requieran en el marco de la ejecución de los PR e ID:
- i) Autorización del SERFOR: Gestionar de corresponder la modificación de los especialistas del estudio de Patrimonio⁷, en el extremo de actualizar la lista de especialistas, conforme al Anexo 01 de las resoluciones aprobadas; presentación de las cartas y expedientes de modificación⁸. Respecto al permiso de desbosque, se precisa que para los cuatro (4) sitios no se contempla la ejecución de desbosque en las áreas a intervenir, sino únicamente el chaleo / desbroce necesario para la instalación

⁷ Resoluciones de Dirección General de los estudios de patrimonio de los sitios S0107, S0109, S0113 y S0118.

https://drive.google.com/drive/folders/1ID0jTsoYMINB-a0aA_JR2uyAjwYzsnYH?usp=drive_link

⁸ Numeral 26 del Anexo N° 2 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, en concordancia al numeral 6.6 de los lineamientos aprobados por Lineamientos para el otorgamiento de la autorización con fines de investigación científica de flora y/o fauna silvestre, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 060-2016-SERFOR/DE.

- de componentes auxiliares y para la habilitación de accesos a las zonas a remediar; en ese sentido, no será requerida la solicitud de autorización para desbosque.
- ii) Autorización del SERNANP: Los cuatro (4) sitios se encuentran ubicados fuera de una Áreas Naturales Protegidas (ANP) o zona de amortiguamiento, por consiguiente, no se requiere autorización para la evaluación de los recursos naturales y el ambiente en ANP.
 - iii) Autorización de la ANA: La solicitud de autorización de uso de agua, de acuerdo con el R.J. N° 007-2015-ANA Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, será tramitado a través del Minem.
 - iv) Uso del embarcadero: Para la obtención de la autorización correspondiente, **La Empresa Remedidora** gestionará el permiso con el operador del Lote o con la entidad que tenga la competencia. Se contempla únicamente el uso del embarcadero existente, sin que se prevean modificaciones o alteraciones en su infraestructura.
 - v) En función a la tipología de la intervención y los requerimientos para la aplicación de las tecnologías de remediación para cada sitio, **La Empresa Remedidora** realizará la gestión de los permisos y gestión de acuerdos con las comunidades involucradas e instituciones gubernamentales⁹ (Ver Anexo N°4). De corresponder, **La Empresa Remedidora**, gestionará el consentimiento¹⁰ con la CCNN (en adelante, **CCNN**) para el uso del área del almacén central de residuos sólidos.

2.2 Principales actividades consideradas para el desarrollo de la remediación.

- Ejecutar el *scouting* previo a la presentación del Plan de trabajo con la participación de Profonanpe y las federaciones, considerando la verificación de los sitios impactados, incluyendo accesibilidad y facilidades, cabe precisar que, el Plan de trabajo deberá ser socializado, previo a su ingreso al Minem, en un (01) Grupo Técnico Ambiental (GTA).
- Ejecutar el primer monitoreo biológico como parte del estudio de patrimonio aprobado y la ejecución de pruebas piloto para dosificación óptima de la tecnología de remediación (según análisis de costo - efectividad).
- Ejecutar el PR según su estrategia de intervención en los sitios y de acuerdo con lo previsto en el Plan de Trabajo con conformidad técnica del Minem.
- Llevar a cabo las acciones de remediación y post remediación establecidas en los PR y sus respectivos expedientes de ID, así como el segundo monitoreo biológico como parte de la ejecución del estudio de patrimonio. Del mismo modo, se deberá dar cumplimiento a los compromisos ambientales aprobados en los informes de evaluación de los referidos PR e ID.
- Realizar todas las actividades que correspondan para lograr la conformidad del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA de la ejecución de los Planes de Rehabilitación de los sitios S0107, S0109, S0113 y S0118.

⁹ ítem VI "Permisología" del Anexo N° 1 del informe de consultoría: "Servicio de consultoría técnica para la elaboración del contenido del expediente técnico para el desarrollo de la ID y el PR de las cuencas de los ríos Pastaza, tigre y corrientes en el marco de la ley 30321 y su reglamento.

¹⁰ En el supuesto que el Área de Almacenamiento Central se encuentre dentro y/o colindante a las tierras de pueblos indígenas u originarios y conforme a lo establecido en el Artículo 54° del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

3) OBJETIVOS DEL SERVICIO

Objetivo general

Contratar una **Empresa Remediadora** para la ejecución de las acciones de remediación y post remediación descritas en los PR y los ID de los Sitios impactados S0107, S0109, S0113 y S0118 en base a lo descrito en el Cuadro N° 01.

Objetivos específicos

- Ejecutar el *scouting* previo a la presentación del Plan de trabajo con la participación de Profonanpe y las federaciones.
- Elaborar el Plan de trabajo de la ejecución de los PR de los Sitios S0107, S0109, S0113 y S0118, incluyendo las actividades del PR e ID, las actividades de la/s prueba/s piloto (según análisis de costo - efectividad) y estudio de patrimonio.
- Ejecutar las actividades consideradas en las etapas establecidas en los PR y los ID de los Sitios S0107, S0109, S0113 y S0118.
- Realizar el monitoreo de seguimiento y comprobación de los componentes ambientales identificados en el PR y expediente de ID de cada sitio, considerando las etapas de construcción, operación y cierre.
- Complementar de corresponder el plan de seguridad y salud en el trabajo, el plan de manejo ambiental y el plan de relaciones comunitarias (en adelante, **PRC**) establecidos en los PR y expediente de ID de los Sitios S0107, S0109, S0113 y S0118, para su implementación correspondiente.
- Asegurar la rehabilitación mediante la instalación, monitoreo y seguimiento de las actividades de revegetación y monitoreos post-remediación establecidos en los PR y expedientes de ID de los Sitios S0107, S0109, S0113 y S0118, así como en caso de evidenciar desviaciones aplicar las medidas correspondientes.
- Realizar el monitoreo de las comunidades biológicas (flora y fauna) antes y después de las acciones de intervención de los sitios S0107, S0109, S0113 y S0118, de acuerdo con lo aprobado en los Estudios de Patrimonio y su plan de trabajo.
- Hacer seguimiento a los Indicadores del programa de revegetación aprobado en los PR y expedientes de ID de los Sitios S0107, S0109, S0113 y S0118.

4) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Lo sitios S0107 y S0109 se encuentran ubicados cerca de las instalaciones del Yacimiento Huayuri dentro del área de influencia de la comunidad nativa José Olaya; el sitio S0118 se encuentra cerca a la vía que une el Yacimiento Shiviayacu y Teniente López dentro del área de influencia de la comunidad nativa José Olaya y el sitio S0113 se encuentra cerca de las instalaciones del Yacimiento Dorissa dentro del área de influencia de la comunidad nativa Nueva Jerusalén. Asimismo, los cuatro (4) sitios se encuentran localizados al norte de la Amazonía peruana, en el distrito de Trompeteros, provincia y departamento de Loreto y geográficamente dentro de la cuenca del río Corrientes, los mismos que se detallan en el Anexo N° 3.

El servicio comprende la ejecución de las actividades de remediación y post remediación de los Sitios S0107, S0109, S0113 y S0118 en el ámbito de la cuenca del río Corrientes, en base a los PR y sus respectivos ID, en el marco de la Ley N° 30321 y su reglamento, hasta lograr la conformidad respectiva de todos los entregables y la conformidad respecto al cumplimiento del PR por parte del OEFA que comprende, entre otras actividades lo siguiente:

- i. Ejecución del *scouting* previo a la presentación del plan de trabajo del servicio, a fin de poder levantar información social¹¹, verificar las condiciones actuales del sitio, accesos y demás facilidades, así como el relevamiento de información que permitirá identificar y demarcar las áreas afectadas determinadas en el PR y la ID.
- ii. Actualizar y negociar costos y disponibilidad de bienes y servicios locales, en coordinación con la federación y por cada CCNN involucrada, el cual inicia durante el *scouting*¹².
- iii. Posterior a la aprobación del plan de trabajo del servicio, se ejecutarán las pruebas piloto para dosificación óptima de la tecnología de remediación (según análisis de costo - efectividad), así como el monitoreo biológico previo a las acciones de intervención en los sitios S0107, S0109, S0113 y S0118.
- iv. Movilización (personal, materiales y equipos al sitio).
- v. Ejecución de trabajos preliminares y construcción de componentes principales y auxiliares.
- vi. Habilitación de accesos, zonas de embarque y desembarque, de corresponder.
- vii. Ejecución de las actividades asociadas a la remediación (aplicación de la tecnología indicada en el PR e ID).
- viii. Ejecución de monitoreos de seguimiento y comprobación.
- ix. Ejecución del plan de manejo ambiental, PRC y plan de seguridad y salud en el trabajo.
- x. Ejecución de las actividades de abandono y desmantelamiento de componentes auxiliares, según corresponda.
- xi. Ejecución de acciones de reposición de material y revegetación del área intervenida.
- xii. Monitoreo post remediación, incluido el último monitoreo biológico como parte del estudio de patrimonio aprobado.
- xiii. Participar en las reuniones que se requiera y se convoque (eventos, grupos técnicos, sesiones de Junta de Administración, de coordinación y presentación, entre otras), relacionadas al desarrollo del presente servicio.

5) CONSIDERACIONES PARA EL SERVICIO

Sobre la ejecución de las actividades para el Estudio de Patrimonio en los sitios S0107, S0109, S0113 y S0118

¹¹ El levantamiento de información social corresponde a la actualización de los grupos de interés y estrategias de comunicación.

¹² Las acciones de negociación son lideradas por la Empresa Remediadora en coordinación con Profonanpe y Federación correspondiente e inician durante el *scouting*, lo que implica que, las tarifas deberán estar definidas y acordadas antes de la ejecución de la remediación. Asimismo, de corresponder, la Empresa Remediadora, gestionará el consentimiento con la CCNN para el uso del área del almacén central de residuos sólidos.

- **La Empresa Remediadora** deberá ejecutar el Estudio de Patrimonio antes de la ejecución de las actividades de remediación y después de las actividades de post-remediación, en base a lo establecido en los Planes de trabajo de cada sitio, aprobados mediante Resolución de Dirección General (RDG) del SERFOR.
- Asimismo, **La Empresa Remediadora** deberá gestionar las modificaciones correspondientes, como es el caso de la actualización de la lista de especialistas, estipulado en el Anexo 1 de las RDG y según lo precisado en el numeral 2.1 del presente TDR.

Sobre la ejecución de las actividades de remediación y post remediación en los sitios S0107, S0109, S0113 y S0118

- **La Empresa Remediadora** deberá presentar su propuesta técnica - financiera enfocada en la ejecución de los trabajos de remediación y post remediación que permitan atender los 04 sitios, a fin de optimizar tiempos, recursos y eficacia del servicio.
- Como parte del servicio, **La Empresa Remediadora** debe realizar un *scouting* con la participación de Profonanpe y la federación, previo a la presentación del Plan de trabajo.
- En caso **La Empresa Remediadora**, como parte de las actividades de monitoreo post-remediación, identifique desviaciones respecto de los resultados obtenidos, incidentes u otros, deberá comunicar a Profonanpe, en un plazo máximo de 24 horas, así como realizar las acciones respectivas para: i) identificar la causa y/o fuentes asociadas a dicha desviación y ii) establecer y ejecutar medidas para subsanar dicha situación, para lo cual presenta un plan de acción y cronograma detallado para su implementación a Profonanpe en un plazo no mayor a quince (15) días calendario.

Sobre el trabajo con las comunidades nativas

- En toda labor de campo **La Empresa Remediadora** debe contemplar la gestión social con las comunidades nativas indicadas en los PR e ID de los cuatro (4) Sitios, considerando un enfoque intercultural y de género, teniendo como referencia el marco normativo sobre los derechos de los Pueblos Indígenas en el Perú, cumpliendo con las normas de convivencia y los códigos de conducta¹³ asumidos, en coordinación con Profonanpe y las organizaciones representativas de cada comunidad.
- **La Empresa Remediadora** deberá elaborar e implementar un PRC y sus respectivos programas, de acuerdo a lo indicado en el PR e ID, esto es: programa de comunicación e información local; programa de contratación de mano de obra local; programa de contratación de bienes y servicios locales, programa de vigilancia socioambiental, mecanismos de atención de quejas y/o denuncias, código de conducta y otros que considere necesarios, teniendo como referencia

¹³ Incluir como parte del código de conducta prohibir el acoso u hostigamiento sexual, la no discriminación por etnia, por edad, género u orientación sexual y el hostigamiento laboral (actos hostiles, humillantes o degradantes de forma repetida), respetar las costumbres (valores y prácticas sociales, culturales, religiosas) de las CCNN. Asimismo, el código de conducta deberá especificar que personal de la empresa remediadora serán los encargados de facilitar la interacción con los miembros de las CCNN.

el marco normativo nacional e internacional de pueblos indígenas y originarios (convenio 169 de la OIT).

- Para la ejecución de los PR e ID, en el marco de su programa de comunicación e información local, **La Empresa Remediadora** debe desarrollar en cada una de las dos 2 CCNN (José Olaya y Nueva Jerusalén), talleres informativos, coordinando previamente con Profonanpe y la Federación el contenido y desarrollo de las actividades. **La Empresa Remediadora** debe considerar la realidad local, los costos que correspondan para el desarrollo de las actividades y la contratación de traductor(es) oficial(es)¹⁴ y/o intérprete(s)¹⁵. Estos talleres son complementarios a las reuniones y coordinaciones que se requieran realizar con las CCNN.
- En ese sentido, se realizarán talleres informativos considerando como mínimo¹⁶:
 - **Taller informativo inicial:** Se desarrollará posterior a la aprobación del plan de trabajo del servicio, y de manera previa al inicio de la etapa de construcción, consistirá en la presentación por parte de **La Empresa Remediadora**, sobre los trabajos y/o actividades de remediación, la tecnología a utilizar, el monitoreo biológico y la aplicación de su plan de relaciones comunitarias, en cada una de las CCNN.
 - **Taller informativo intermedio:** Consistirá en la presentación por parte de **La Empresa Remediadora** respecto a los avances en el proceso de remediación (como parte de la etapa de operación), aplicación de la metodología y técnica de remediación, en cada una de las CCNN.
 - **Taller informativo final:** Consistirá en la presentación por parte de **La Empresa Remediadora** de las actividades al finalizar los trabajos de remediación (abandono y/o cierre) en cada una de las CCNN.
 - **Talleres Informativos Post-remediación:** Consistirá en la presentación por parte de **La Empresa Remediadora** respecto a los resultados de los monitoreos por cada año de post-remediación, según el PR e ID respectivo, en cada una de las CCNN.
- De presentarse demoras atribuibles a **La Empresa Remediadora** superiores a un (1) mes del inicio de la etapa de construcción, se deberá coordinar con las federaciones, Profonanpe y Minem para la realización de talleres informativos adicionales en las CCNN.
- Para la realización de los talleres, **La Empresa Remediadora** deberá elaborar materiales informativos (mapas, afiches, dípticos, trípticos, audiovisuales y/o volantes) y/u otros que sean acordados y traducidos a las lenguas respectivas, que serán distribuidos en las comunidades

¹⁴ Deberá estar registrado en el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas del Ministerio de Cultura

¹⁵ El intérprete será elegido previa coordinación con las autoridades comunales y/o comunidad nativa antes de dar inicio a los talleres, de ser necesario.

¹⁶ Aplicar tres (03) talleres en proyectos con duración mayor a seis (06) meses.

durante los talleres informativos. Estos materiales deben contener información¹⁷ de las actividades que realizará **La Empresa Remediadora** en el marco del contrato suscrito.

- **La Empresa Remediadora** como parte del taller informativo inicial, distribuirá el material informativo a la comunidad y los actores claves identificados en los PR e ID. Esto de acuerdo con el mecanismo de participación ciudadana adicional (Artículo 57, numeral 57.6 del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de actividades de Hidrocarburos) y teniendo en cuenta los requerimientos de las observaciones en los Informes de Evaluación a los PR.¹⁸
- En los talleres informativos participarán los representantes de **La Empresa Remediadora**, representantes de Profonanpe, representantes de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos (en adelante, **DGAAH**) del Minem¹⁹, representante de la comunidad (Apu y/o junta directiva), equipo técnico de las federaciones y población en general; asimismo, los talleres informativos deben tener un enfoque intercultural, para lo cual, de ser necesario, se contará con la participación del/los intérprete(s), el/los cual(es) deberá(n) de ser capacitado(s) sobre el tema antes de la realización del taller.
- **La Empresa Remediadora** deberá capacitar a monitores ambientales de cada una de las CCNN, sobre temas relacionados a la remediación ambiental (monitoreo ambiental, técnicas de remediación de suelos impactados por hidrocarburos, revegetación de áreas impactadas, monitoreo post ejecución de obras de remediación ambiental o similares).
- **La Empresa Remediadora** deberá incluir un Protocolo de resolución de conflictos sociales durante la ejecución de las actividades asociadas al servicio, esto, como parte del PRC que forma parte del Plan de Trabajo, considerando claramente las estrategias, mecanismos, roles (Empresa Remediadora, Profonanpe, Federación, entre otros) y responsables; así como las costumbres, cultura y particularidades de las CCNN involucradas.

Sobre los trabajos de campo

Para la realización de los trabajos de campo, **La Empresa Remediadora** deberá tener en consideración los siguientes puntos:

- **La Empresa Remediadora** deberá considerar todos los aspectos necesarios y mejoras operativas para la ejecución del presente servicio, con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, con autonomía técnica, financiera, material y funcional, asumiendo las actividades contratadas por su propia cuenta, costo y riesgo, así como la responsabilidad por los resultados de sus actividades. Asimismo, se obliga a ejecutar todas aquellas actividades que

¹⁷ La elaboración, impresión y distribución de este material debe ser coordinado con Minem y Profonanpe en el marco del mecanismo de Participación que determine la DGAAH.

¹⁸ Considerar lo indicado en las observaciones vinculadas al mecanismo de participación ciudadana descrito en los informes de evaluación, vinculados a las resoluciones de aprobación de los planes de rehabilitación de los sitios S0107, S0109, S0113 y S0118.

¹⁹ Participa en los talleres informativos de acuerdo a disponibilidad y/o de acuerdo con lo señalado en los lineamientos de acompañamiento.

resulten necesarias para cumplir con los trabajos de campo, aun si no estuvieran expresamente establecidas en este documento y sus anexos.

- **La Empresa Remediadora** deberá adoptar las medidas razonables y las medidas de prevención necesarias para no causar daños ambientales en la ejecución del proyecto y así evitar daños y perjuicios a las personas, comunidades y propiedad de terceros a causa de contaminación, incluyendo la acústica u otras causas que se deriven de los procedimientos de las actividades a cargo, en estricta observancia de las leyes y disposiciones aplicables. Asimismo, deberá facilitar toda la documentación requerida, de ser el caso, en la elaboración y presentación de informes que puedan exigir las autoridades fiscalizadoras correspondientes y otras partes interesadas, para prevenir futuros Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAS) por parte de los entes fiscalizadores: OEFA, ANA, DIGESA, OSINERGMIN, SUNAFIL, etc.
- El representante en campo de Profonanpe y el Jefe de Proyecto de **La Empresa Remediadora** abrirán al inicio de los trabajos el “Cuaderno de Servicio”, el Jefe de Proyecto de **La Empresa Remediadora** deberá registrar los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución del servicio, órdenes, consultas, respuestas a las consultas, suministros de información y/o reportes (por parte de la CCNN, Federación y Profonanpe) entre otros, de manera diaria sobre las actividades de campo en el cuaderno de servicio y el reporte diario que elaborará la empresa, cuyo cumplimiento estará sujeto a control por parte de Profonanpe, con la misma frecuencia. El Cuaderno de Servicio, será visado y sellado sus páginas por el representante en campo de Profonanpe y el Jefe de Proyecto de **La Empresa Remediadora**.
- El Cuaderno de servicio deberá ser legalizado, contar con tres (3) copias por cada hoja y se constituye como el principal medio de comunicación oficial entre **La Empresa Remediadora** y Profonanpe, por tal motivo siempre deberá estar en campo. Al finalizar los trabajos de campo, éste quedará bajo custodia de Profonanpe.
- La pérdida del “Cuaderno de Servicio”, por negligencia de **La Empresa Remediadora** dará lugar a que cualquier discrepancia sea definida a favor de Profonanpe.
- En relación con la estructura mínima del “cuaderno de servicio” se deberá incluir la siguiente estructura:
 - Datos del sitio impactado
 - Fecha
 - Día de trabajo
 - Actividades realizadas en el día
 - Fuerza laboral del día
 - Aspectos de seguridad y ambiente
 - Otras observaciones.
- Además, el “Cuaderno de Servicio” deberá incluir un Acta de Inicio y un Acta de Cierre. Cabe mencionar que los firmantes deben consignar su nombre, cargo y firma, garantizando la validez y trazabilidad del documento.

Seguridad, Salud en el trabajo (SST) y Ambiente

- En general, todas las labores deberán cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus disposiciones reglamentarias y sectoriales específicas, así como con los requisitos establecidos para el ingreso a las instalaciones del operador, según corresponda.

En particular, para las actividades que se desarrollarán en campo, se deberá contar oportunamente con todos los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento del servicio, incluyendo, pero no limitado a: equipos de protección personal (EPP)²⁰, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), vacunas vigentes y protocolos de seguridad.

- **La Empresa Remediadora** deberá generar documentación detallada de los trabajos de campo asociadas a la ejecución de los PR e ID²¹, en relación con los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como:
 - Registro de asistencia y evidencia fotográfica, garantizando que cada fotografía esté debidamente fechada, con indicación de día y hora, y georreferenciada según la Red Geodésica Oficial en Datum WGS 84.
 - Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y otros documentos requeridos conforme a la normativa vigente.
 - Otros registros debidamente sustentados, según corresponda.

Asimismo, se deberá elaborar la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC) para las actividades a desarrollar en campo, junto con el Plan de Contingencia y Respuesta a emergencias, a fin de prevenir o minimizar daños a las personas.

Además, **La Empresa Remediadora** llevará a cabo las charlas diarias de seguridad y ambiente, en las que se indicará al personal sobre las reglas básicas a seguir para prevenir incidentes/accidentes, incluyendo las medidas sanitarias aplicables.

- **La Empresa Remediadora** es responsable por cualquier incidente/accidente que pueda afectar al personal directo de **La Empresa Remediadora**, así como, los servicios contratados directamente o a través de un tercero. **La Empresa Remediadora** deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Civil a fin de cautelar alguna situación de riesgo de accidentes y daños materiales y/o personales frente a terceros, y en los cuales pudiera resultar civilmente responsable.

La Empresa Remediadora deberá delimitar el área de trabajo utilizando cintas de seguridad de color amarillo, deberá generar croquis, planos topográficos y señalización sobre potenciales

²⁰ Considerando los EPP adecuados para los trabajos en la Amazonía.

²¹ Toda la documentación y registros deberán mantenerse actualizados y estarán sujetos a revisión antes de cada ingreso a campo. Estos documentos serán puestos en conocimiento de Profonanpe y el Minem.

riesgos de un área determinada, que permita orientar y guiar hacia vías de evacuación o zonas de seguridad, ubicación de equipos y otra información relevante que permitan controlar eventuales emergencias que puedan suscitarse durante la ejecución del servicio en concordancia con los procedimientos establecidos por el operador del Lote.

- **La Empresa Remediadora** deberá considerar todos los aspectos necesarios para la ejecución del presente servicio, con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, y manteniendo plena autonomía técnica, financiera, material y funcional, asumiendo las actividades contratadas por su propia cuenta, costo y riesgo, así como la responsabilidad por los resultados de sus actividades.
- **La Empresa Remediadora** deberá implementar las medidas de prevención necesarias para evitar cualquier impacto ambiental durante la ejecución del servicio, en función del Plan de Manejo Ambiental del servicio.

Minimización Y Manejo de residuos sólidos y líquidos

- **La Empresa Remediadora** como parte del Plan de Manejo Ambiental deberá presentar un Plan detallado de Minimización Y Manejo de Residuos Sólidos (peligrosos y no peligrosos), que incluya generación, recolección, almacenamiento temporal, transporte y disposición final en infraestructura autorizada por el Minam o autoridad competente.
- Se deberá asegurar la trazabilidad mediante registros de manifiestos de residuos peligrosos, fotos georreferenciadas, certificados y constancias de disposición.
- Los residuos peligrosos deberán ser manejados por empresas registradas en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS).

Sobre el personal en campo

- El personal asignado a las labores de campo debe estar presente en todas las actividades que realice **La Empresa Remediadora**. Se deberá disponer la participación del relacionista comunitario y el jefe (a) del proyecto en el ámbito del sitio impactado para atender y responder las consultas y/o quejas durante las actividades, respecto a los niveles de avance del servicio en concordancia con lo que disponga Profonanpe para tal fin.
- **La Empresa Remediadora** deberá priorizar la contratación de mano de obra calificada y no calificada de las CCNN involucradas, incluyendo la contratación de varones y mujeres de forma equitativa y conforme al requerimiento técnico que prevea. Además, especificará en los contratos²² y certificados, de corresponder, las funciones realizadas de acuerdo con el puesto de trabajo.
- **La Empresa Remediadora** deberá contar con el acompañamiento de un monitor ambiental remunerado y su relevo dentro de las labores de campo, quienes recibirán inducción respectiva y su constancia de participación de ser el caso sobre las actividades a desarrollarse, en

²² Asimismo, deberá considerar los procedimientos, modalidad de pago respectivo y penalidades de ser el caso.

cumplimiento a lo establecido en el PRC y las coordinaciones realizadas con las CCNN y federaciones.

- **La Empresa Remediadora** no deberá realizar la subcontratación de servicios para la ejecución de actividades específicas de remediación.
- **La Empresa Remediadora** deberá contar con un intérprete remunerado, no sólo para el desarrollo de los talleres informativos, sino durante todo el desarrollo de las actividades de campo.

Gastos logísticos y de operación

- **La Empresa Remediadora** asumirá los gastos de su personal y del personal local²³ para el traslado, alojamiento, viáticos, vacunas, equipos de protección personal, salarios, seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), examen médico ocupacional, movilidad local (alquiler según corresponda), y demás requerimientos y gastos necesarios que aún no estén detallados, que garanticen el cumplimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo, según la normativa vigente, para el desarrollo efectivo de los trabajos de remediación y rehabilitación del sitio impactado.
- **La Empresa Remediadora** priorizará la contratación de los servicios locales que brinda la comunidad y sus empresas comunales, para lo cual evaluará técnica y económicamente la contratación de los referidos servicios²⁴.

Sobre los entregables del servicio

- **La Empresa Remediadora** deberá cumplir con la presentación de los siguientes entregables (Cuadro N° 02). A continuación, se presenta un listado de los entregables del presente servicio, considerando los hitos de pago a realizar:

²³ Entiéndase como el personal de la zona a contratar para apoyar en las labores de campo, tales como chalero, enfermeros, entre otros que requiera.

²⁴ Asimismo, en los respectivos contratos deberá considerar los procedimientos, modalidad de pago respectivo y penalidades de ser el caso.

Cuadro N° 02 - Lista de Entregables

| Hitos de pago | Entregables | Consideraciones y plazos estimados para completar el entregable en relación con los Hitos de pago | Porcentaje de pago % | Consideraciones de pago |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.- Plan de Trabajo | | | 10% | |
| 01 | 1.1 Plan de Trabajo y cronograma | <p>Previamente a la presentación del Plan de Trabajo del servicio se desarrollará un (1) <i>scouting</i>, con la participación de Profonanpe y las federaciones.</p> <p>El Entregable se presentará dentro de los treinta (30) días calendarios contados desde la suscripción del contrato, a Profonanpe. Y, posteriormente, remitido al Minem.</p> <p>Dicho Plan de Trabajo, considera el contenido mínimo establecido en el Anexo 3 de "Lineamientos para el proceso de acompañamiento en la remediación ambiental", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 446-2024-MINEM/DM, incluyendo como parte del cronograma detallado del servicio, los plazos de presentación de los demás entregables asociados.</p> <p>De existir observaciones, La Empresa Remediadora deberá cumplir con la presentación del producto que incluya la subsanación de observaciones, dentro del plazo que le otorgue Profonanpe.</p> | 10% | Pago previa conformidad técnica del Minem y conformidad de pago de Profonanpe, según lo definido en los TDR del servicio. |
| 2.- Ejecución de la remediación y post remediación | | | 90% | |
| 02 | 2.1 Informe(s) de actividades de remediación en la etapa de construcción por cada sitio. | <p>Presentará el entregable 2.1, al culminar la etapa de construcción por cada sitio, lo cual será presentado a Profonanpe; y, posteriormente, remitido al Minem.</p> <p>De existir observaciones, La Empresa Remediadora deberá cumplir con la presentación del producto que incluya la subsanación de observaciones, dentro del plazo que le otorgue Profonanpe.</p> | 20% | <p>Pago previa conformidad técnica del Minem y conformidad de pago de Profonanpe, al informe del Entregable 2.1, Informe de actividades de remediación en la etapa de construcción.</p> <p>Cabe precisar que, el pago se realizará de forma proporcional por cada sitio que culmina su etapa de construcción</p> |

| Hitos de pago | Entregables | Consideraciones y plazos estimados para completar el entregable en relación con los Hitos de pago | Porcentaje de pago % | Consideraciones de pago |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 03 | 2.2 Informe (s) de actividades de remediación en la etapa de operación (remediación) por cada sitio. | <p>Presentará el entregable 2.2, al culminar la etapa de operación por cada sitio, lo cual será presentado a Profonanpe; y, posteriormente, remitido al Minem.</p> <p>De existir observaciones, La Empresa Remediadora deberá cumplir con la presentación del producto que incluya la subsanación de observaciones, dentro del plazo que le otorgue Profonanpe.</p> | 20% | <p>Pago previa conformidad técnica del Minem y conformidad de pago de Profonanpe, al informe del Entregable 2.2, Informe de actividades de remediación en la etapa de operación.</p> <p>Cabe precisar que, el pago se realizará de forma proporcional por cada sitio que culmina su etapa de operación.</p> |
| 04 | 2.3 Informe (s) de actividades de remediación en la etapa de cierre por cada sitio. | <p>Presentará el entregable 2.3, al culminar la etapa de cierre por cada sitio, lo cual será presentado a Profonanpe; y, posteriormente, remitido al Minem.</p> <p>De existir observaciones, La Empresa Remediadora deberá cumplir con la presentación del producto que incluya la subsanación de observaciones, dentro del plazo que le otorgue Profonanpe.</p> | 20% | <p>Pago previa conformidad técnica del Minem y conformidad de pago de Profonanpe, al informe del Entregable 2.3, Informe de actividades de remediación en la etapa de cierre y abandono.</p> <p>Cabe precisar que, el pago se realizará de forma proporcional por cada sitio que culmina su etapa de cierre.</p> |
| 5.1 | 2.4 Informe (s) de actividades de monitoreo de Post-remediación (1° año - primer ingreso) por todos los sitios | <p>Presentará el entregable 2.4, al culminar las actividades de monitoreo de post remediación correspondientes al 1° año (primer ingreso), lo cual será presentado a Profonanpe; y, posteriormente, remitido al Minem.</p> <p>De existir observaciones, La Empresa Remediadora deberá cumplir con la presentación del producto que incluya la subsanación de observaciones, dentro del plazo que le otorgue Profonanpe</p> | 1.5% | <p>Pago previa conformidad técnica del Minem y conformidad de pago de Profonanpe, al informe del Entregable 2.4, Informe de actividades de monitoreo de Post-remediación (1° año - primer ingreso).</p> <p>Cabe precisar que, el pago se realizará de forma proporcional por cada sitio que culmina el monitoreo post-remediación correspondiente al primer año (primer ingreso).</p> |
| 5.2 | 2.5 Informe (s) de actividades de monitoreo de Post-remediación (1° año - segundo ingreso) por todos los sitios | <p>Presentará el entregable 2.5, al culminar las actividades de monitoreo de post remediación correspondientes al 1° año (segundo ingreso), lo cual será presentado a Profonanpe; y, posteriormente, remitido al Minem.</p> <p>De existir observaciones, La Empresa Remediadora deberá cumplir con la presentación del producto que incluya la subsanación de observaciones, dentro del plazo que le otorgue Profonanpe</p> | 1.5% | <p>Pago previa conformidad técnica del Minem y conformidad de pago de Profonanpe, al informe del Entregable 2.4, Informe de actividades de monitoreo de Post-remediación (1° año - segundo ingreso).</p> <p>Cabe precisar que, el pago se realizará de forma proporcional por cada sitio que culmina el monitoreo post-remediación correspondiente al primer año (segundo ingreso).</p> |

| Hitos de pago | Entregables | Consideraciones y plazos estimados para completar el entregable en relación con los Hitos de pago | Porcentaje de pago % | Consideraciones de pago |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6.1 | 2.6 Informe (s) de actividades de monitoreo de Post-remediación (2° año - primer ingreso) por todos los sitios | <p>Presentará el entregable 2.6, al culminar las actividades de monitoreo de post remediación correspondientes al 2° año (primer ingreso), lo cual será presentado a Profonanpe; y, posteriormente, remitido al Minem.</p> <p>De existir observaciones, La Empresa Remediadora deberá cumplir con la presentación del producto que incluya la subsanación de observaciones, dentro del plazo que le otorgue Profonanpe</p> | 1.5% | <p>Pago previa conformidad técnica del Minem y conformidad de pago de Profonanpe, al informe del Entregable 2.4, Informe de actividades de monitoreo de Post-remediación (2° año - primer ingreso).</p> <p>Cabe precisar que, el pago se realizará de forma proporcional por cada sitio que culmina el monitoreo post-remediación correspondiente al primer año (primer ingreso).</p> |
| 6.2 | 2.7 Informe (s) de actividades de monitoreo de Post-remediación (2° año - segundo ingreso) por todos los sitios | <p>Presentará el entregable 2.7, al culminar las actividades de monitoreo de post remediación correspondientes al 2° año (segundo ingreso), lo cual será presentado a Profonanpe; y, posteriormente, remitido al Minem.</p> <p>De existir observaciones, La Empresa Remediadora deberá cumplir con la presentación del producto que incluya la subsanación de observaciones, dentro del plazo que le otorgue Profonanpe</p> | 1.5% | <p>Pago previa conformidad técnica del Minem y conformidad de pago de Profonanpe, al informe del Entregable 2.4, Informe de actividades de monitoreo de Post-remediación (2° año - segundo ingreso).</p> <p>Cabe precisar que, el pago se realizará de forma proporcional por cada sitio que culmina el monitoreo post-remediación correspondiente al primer año (segundo ingreso).</p> |
| 07 | 2.8 Informe (s) de actividades de monitoreo de Post-remediación (3° año) por todos los sitios | <p>Presentará el entregable 2.6, al culminar las actividades de monitoreo de post remediación correspondiente al 3° año, lo cual será presentado a Profonanpe; y, posteriormente, remitido al Minem.</p> <p>De existir observaciones, La Empresa Remediadora deberá cumplir con la presentación del producto que incluya la subsanación de observaciones, dentro del plazo que le otorgue Profonanpe.</p> | 3% | <p>Pago previa conformidad técnica del Minem y conformidad de pago de Profonanpe, al informe del Entregable 2.6, Informe de actividades de monitoreo de Post-remediación (3° año).</p> <p>Cabe precisar que, el pago se realizará de forma proporcional por cada sitio que culmina el monitoreo post-remediación correspondiente al tercer año.</p> |
| 08 | 2.9 Informe (s) de actividades de monitoreo de Post-remediación (4° año) por todos los sitios | <p>Presentará el entregable 2.7, al culminar las actividades de monitoreo de post remediación correspondiente al 4° año, lo cual será presentado a Profonanpe; y, posteriormente, remitido al Minem.</p> <p>De existir observaciones, La Empresa Remediadora deberá cumplir con la presentación del producto que incluya la subsanación de observaciones, dentro del plazo que le otorgue Profonanpe.</p> | 3% | <p>Pago previa conformidad técnica del Minem y conformidad de pago de Profonanpe, al informe del Entregable 2.7, Informe de actividades de monitoreo de Post-remediación (4° año).</p> <p>Cabe precisar que, el pago se realizará de forma proporcional por cada sitio que culmina el monitoreo post-remediación correspondiente al cuarto año.</p> |

| Hitos de pago | Entregables | Consideraciones y plazos estimados para completar el entregable en relación con los Hitos de pago | Porcentaje de pago % | Consideraciones de pago |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 09 | 2.10 Informe (s) de actividades de monitoreo de Post-remediación (5° año) por todos los sitios | <p>Presentará el entregable 2.8, al culminar las actividades de monitoreo de post remediación correspondiente al 5° año, para su revisión y conformidad técnica por el Minem y Profonanpe.</p> <p>De existir observaciones, La Empresa Remediadora deberá cumplir con la presentación del producto que incluya la subsanación de observaciones, dentro del plazo que le otorgue Profonanpe.</p> | 3% | <p>Pago previa conformidad técnica del Minem y conformidad de pago de Profonanpe, al informe del Entregable 2.8, Informe de actividades de monitoreo de Post-remediación (5° año).</p> <p>Cabe precisar que, el pago se realizará de forma proporcional por cada sitio que culmina el monitoreo post-remediación correspondiente al quinto año.</p> |
| 10 | 2.10 Informe (s) de conformidad del OEFA ²⁵ | <p>A la notificación del Informe de conformidad favorable del OEFA.</p> <p>En caso el informe de conformidad del OEFA resulte no favorable, La Empresa Remediadora deberá presentar a Profonanpe un plan de acción y cronograma detallado para el levantamiento de las observaciones/hallazgos precisados por el OEFA en un plazo no mayor a 15 días calendario.</p> | 15% | <p>A la verificación del cumplimiento de la ejecución del plan de rehabilitación por parte del OEFA y presentación ante Profonanpe del "Informe de Conformidad" favorable. El pago se realizará de manera proporcional por sitio.</p> |
| Total | | | 100% | |

²⁵ Respecto al presente Entregable, éste no será presentado por La Empresa Remediadora, sino que serán gestionados luego de la notificación del Informe de Conformidad por parte del OEFA que precise el visto bueno de las acciones de remediación ejecutadas.

Sobre el seguimiento de las actividades y operaciones

- El Minem, a través de la DGAAH, desarrollará acciones de acompañamiento a la ejecución de los Planes de Rehabilitación, según lo establecido en el artículo 8 del reglamento de la Ley N° 30321, así como en el marco de los Lineamientos para el proceso de acompañamiento en la remediación ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 446-2024-MINEM/DM.
- **La Empresa Remediadora** deberá presentar los reportes y documentación y/o evidencia necesaria solicitada por Minem en el marco de las acciones de acompañamiento, en coordinación con Profonanpe. En ningún caso, se entiende que una oportunidad de mejora da derecho a **La Empresa Remediadora** a una contraprestación adicional.
- **La Empresa Remediadora** deberá reportar de manera diaria, semanal y mensual²⁶ de acuerdo con el avance real del servicio, el contenido mínimo de los informes semanales y mensuales serán acordados con Profonanpe. Estos informes deberán dar cuenta de los trabajos realmente ejecutados de los sitios impactados, los mismos que deberán ser aprobados por Profonanpe.

Asimismo, **La Empresa Remediadora** deberá registrar los hechos que ocurran durante la ejecución del trabajo de campo de manera diaria en una bitácora en cada frente de trabajo, cuyo cumplimiento podrá estar sujeto a control por parte de Profonanpe. Para garantizar la trazabilidad de la información, **La Empresa Remediadora** deberá habilitar un sistema de carpetas compartidas que permita la carga diaria de documentos, fotografías fechadas y georreferenciadas y demás evidencia técnica que considere pertinente.

- **La Empresa Remediadora** presentará la información del laboratorio contratado, incluyendo documentación como los certificados de acreditación emitidos por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) para los métodos de ensayo aplicados al análisis de los parámetros considerados en los muestreos. Los resultados de los muestreos deben ser entregados con los documentos correspondientes (informes de ensayo, cadenas de custodia, certificados de calibración vigentes e informes de monitoreo que incluyan las fichas fotográficas).
- Para asegurar la integridad de las muestras desde el momento de su recolección hasta su recepción en el laboratorio acreditado, **La Empresa Remediadora** deberá establecer un procedimiento específico que garantice el correcto manejo y transporte de las muestras, incluyendo las condiciones adecuadas para el envío de muestras perecibles y no perecibles, cumpliendo con los requisitos técnicos establecidos. En ese sentido, **La Empresa Remediadora** deberá:
 - Verificar que las muestras recolectadas sean entregadas dentro del plazo de perecibilidad establecido, asegurando el cumplimiento estricto de la cadena de frío durante todo el proceso de traslado.

²⁶ Reporte correspondiente a las actividades de campo.

- Verificar que los Límites de Detección (LD) y los Límites de Cuantificación (LC) aplicados no superen los valores establecidos en los ECA o en los estándares de referencia correspondientes a la matriz en evaluación.

Asimismo, la **Empresa Remediadora** deberá considerar el acompañamiento de un monitor ambiental de la comunidad nativa respectiva (José Olaya o Nueva Jerusalén) desde la toma de muestra hasta la ciudad de Iquitos como parte del trayecto para el traslado de las muestras de los programas de monitoreo.

- **La Empresa Remediadora** deberá desarrollar su Plan de muestreo de comprobación de acuerdo con lo establecido en los informes finales de evaluación aprobados de los planes de rehabilitación de cada sitio. De requerirse modificaciones en campo, éstas deberán ser debidamente sustentadas y documentadas, para la conformidad de Profonanpe.
- **La Empresa Remediadora** deberá realizar todas las labores de desmovilización, es decir el retiro de todos los materiales, equipos, estructuras y residuos sólidos asociados ubicados dentro y fuera del área remediada que fueron utilizadas para el servicio; esto es, en condiciones similares o iguales a como se encontraron inicialmente. La desmovilización culmina, posterior a la verificación de dichas actividades mediante evidencias fotográficas y constatación en campo por parte de Profonanpe y emisión de un acta de conformidad por parte de la CCNN.
- **La Empresa Remediadora** deberá asumir la responsabilidad de subsanar las observaciones que el OEFA realice a los trabajos de construcción, operación (remediación), cierre y post-remediación (actividades de monitoreo que se ejecutarán en un plazo estimado de cinco (5) años - bianual durante los dos (2) primeros años y los tres (3) años restantes de forma anual.
- **La Empresa Remediadora** deberá desarrollar los indicadores del programa de revegetación, con el objeto de verificar el éxito de las actividades de revegetación post-remediación. Tales como: Porcentaje de supervivencia (%), Estado fitosanitario, Cobertura vegetal arbórea (%), entre otros.
- **La Empresa Remediadora** deberá registrar los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución del servicio, órdenes, consultas y/o quejas, respuestas a las consultas y/o quejas, entre otros, de manera diaria sobre las actividades de campo en el cuaderno de servicio, cuyo cumplimiento podrá estar sujeto a control por parte de Profonanpe.
- **La Empresa Remediadora** coordinará y/o sostendrá reuniones periódicas que resulten necesarias a solicitud de Profonanpe, para la subsanación de problemas y/u observaciones que se presenten en relación con el servicio, para lo cual deberá participar como mínimo el jefe de proyecto y especialistas necesarios²⁷.
- **La Empresa Remediadora** deberá entregar sus formatos de seguimiento, control y codificación de documentos, para su revisión y validación por Profonanpe antes del inicio del servicio.

²⁷ En caso corresponda, Profonanpe podrá coordinar la participación en dichas reuniones del equipo técnico de la federación.

Sobre la responsabilidad de Profonanpe

- Sin perjuicio de lo anterior, **La Empresa Remediadora** reconoce y acepta que, al presentar su PTF, Profonanpe, sus funcionarios, personal, representante, agentes o asesores:
 - No han garantizado ni garantizarán, expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad, exactitud o veracidad de la información, ya sea verbal o escrita, suministrada durante el Proceso de Selección.
 - No tienen ni tendrán ninguna responsabilidad sobre la integridad, fiabilidad o exactitud de la documentación presentada por **La Empresa Remediadora**, por lo tanto, queda exonerado de cualquier reclamo o consecuencia derivada del uso de esta información.
 - No está obligado a actualizar la información suministrada durante el Proceso de Selección y, en consecuencia, no será responsable por la falta de actualización de dicha información.
- En consecuencia, **La Empresa Remediadora** reconoce que no puede atribuir responsabilidad alguna a Profonanpe, ni a sus funcionarios, personal, representantes, agentes, asesores por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada.
- La limitación antes enunciada alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al servicio contratado que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos.
- Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o formulada, directa o indirectamente, por Profonanpe, así como sus funcionarios, personal, representantes, agentes o asesores.

Sobre las políticas de integridad de Profonanpe

- **La Empresa Remediadora** deberá cumplir con los principios, políticas institucionales para implementación de proyectos, directrices y lineamientos de Profonanpe, asociados a la prevención del conflicto de intereses, prevención y lucha contra la corrupción, integridad, entre otros, contenidos en la página web de Profonanpe (<https://profonanpe.org.pe/>).

6) COORDINACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- **La Empresa Remediadora** deberá coordinar la ejecución de las actividades con Profonanpe. Asimismo, deberá establecer coordinación con cada CCNN y federación involucrada cuando corresponda, debiendo respetarse los acuerdos consignados en actas, entre otros documentos oficiales suscritos por ambas partes.

- Minem, a través de la DGAAH, desarrollará el rol de acompañamiento al desarrollo del servicio de acuerdo con la normativa vigente.
- **La Empresa Remediadora** deberá presentar los entregables a Profonanpe, quién realizará la revisión de la documentación antes de su envío al Minem, de corresponder. Por último, el Minem evaluará y, según corresponda, otorgará la conformidad técnica de los entregables asociados al servicio, a fin de que se realice el pago respectivo.

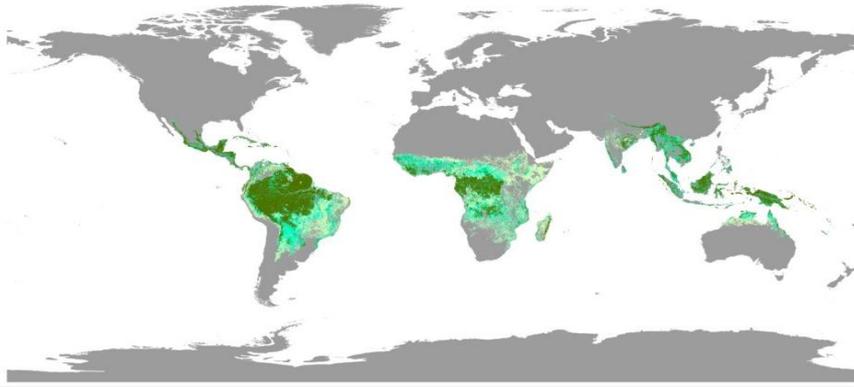
7) PERFIL DE LA EMPRESA REMEDIADORA

El perfil de **La Empresa Remediadora** deberá considerar lo siguiente:

- Experiencia general mínima: Cinco (5) años en servicios de remediación y/o rehabilitación ambiental de sitios contaminados y/o sitios impactados, y/o en ejecución de planes de cierre o abandono total en el sector hidrocarburos o minería. La experiencia debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (a) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad y/o (b) constancias y/o (c) certificados y/o (d) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia.
- Experiencia específica mínima: Deberá acreditar haber ejecutado y concluido tres (3) proyectos relacionados a las actividades del sector hidrocarburos, de una duración mayor a 90 días por servicio, en:
 - La ejecución e implementación de actividades de remediación/rehabilitación de suelos u otros componentes ambientales impactados por hidrocarburos y/o;
 - Ejecución de técnicas y/o alternativas para la remediación de matrices ambientales impactadas por hidrocarburos (se considera la atención de emergencias por derrames de crudo que involucren la aplicación de técnicas de remediación); y/o
 - La remediación en áreas impactadas con residuos peligrosos y no peligrosos.

En caso de persona jurídica, presentar copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de la PTF, computada desde la fecha de la emisión.

- **La Empresa Remediadora** puede estar conformada por una o varias empresas (Consortio).
- Se valorará la experiencia en Bosques Tropicales al momento de realizar la evaluación de personal clave. En ese sentido, cabe precisar que los bosques tropicales son aquellos bosques situados en la zona intertropical y que, consecuentemente, presentan clima tropical, y cuya vegetación predominante es de hoja ancha. Su temperatura promedio anual es, por lo general, superior a los 24 °C y su humedad es muy variable. Se dan tres clases diferenciadas según su pluviosidad: el bosque tropical húmedo o lluvioso, el bosque tropical seco y el monzónico; a los que habría que añadir los bosques de inundación o humedales y manglares) - Ver imagen a continuación:



TIPOS DE BOSQUES TROPICALES

-  Bosque Tropical Fragmentado Tipo Sabana
-  Bosque Tropical Abierto Seco Monzónico
-  Bosque Tropical Cerrado / Tipo Selva / Bosque Húmedo

Fuente: "Bosques Monzónicos y Sabanas" Francisco Alcaraz (2012)

8) PERFIL DEL PERSONAL CLAVE²⁸

La Empresa Remediadora debe contar con personal capacitado y con la experiencia acreditada en este tipo de servicios.

Los requisitos de formación y experiencia de los profesionales precedentemente considerados en su organigrama deberán encontrarse detallados en el Currículum Vitae respectivo, y deberán ser acreditados de la siguiente manera:

- La formación académica de los profesionales se acreditará mediante la presentación de copia simple del grado profesional obtenido (ambas caras), y de ser el caso, copia simple de los diplomas y/o certificados de los estudios de postgrado cursados en idioma español.

En caso los grados o títulos hubieran sido expedidos en el extranjero, éstos deberán encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), conforme a la normativa especial correspondiente. No obstante, a lo indicado, para la presentación de la propuesta se considerará la constancia de inicio del trámite de registro ante SUNEDU del grado o título correspondiente o una Declaración Jurada comprometiéndose a iniciar el trámite de registro en caso de ser adjudicado, debiendo ser regularizado posterior al mismo.

²⁸ La Empresa Remediadora debe garantizar la presencia del personal clave con el que resulte adjudicada en la propuesta técnico - financiera, tanto en los trabajos de campo requeridos como en todas las actividades necesarias para la ejecución de PR y del ID.

- La experiencia del personal propuesto será acreditada mediante la presentación de copia simple de constancias y/o certificados de trabajo o de servicios, en los cuales se señale las prestaciones efectuadas; en idioma español.
- En el caso de personal extranjero, los títulos, constancias y/o certificados que se presenten en idioma distinto al español deberán presentarse acompañados de traducciones simples con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.

Es importante destacar que, en caso de ser necesario, los profesionales extranjeros que requieran firmar documentación en campo deberán presentar evidencia que acredite el inicio de los trámites para su registro temporal en el Colegio/Asociación profesional correspondiente en el Perú; los profesionales peruanos deberán estar debidamente habilitados durante la presentación del servicio.

La Empresa Remediadora debe contar con el siguiente personal clave²⁹, con la finalidad de garantizar la adecuada ejecución del servicio que incluye actividades de remediación y post remediación, los mismos que serán de dedicación exclusiva, como parte de su equipo base, el cual será revisado, evaluado y aprobado por Profonanpe:

- a) Un/a (01) jefe de proyecto
- b) Un/a (01) supervisor/a de remediación
- c) Un/a (01) especialista en revegetación
- d) Un/a (01) supervisor/a de operaciones
- e) Un/a (01) especialista en sistema de información geográfica - SIG
- f) Un/a (01) supervisor/a de seguridad y salud ocupacional y ambiente
- g) Un/a (01) relacionista comunitario
- h) Un/a (01) médico ocupacional
- i) Un/a (01) logístico/a

Para las actividades a desarrollar durante el monitoreo post remediación, el personal clave requerido es el siguiente:

- j) Un/a (01) jefe de proyecto
- k) Un/a (01) supervisor/a de remediación
- l) Un/a (01) especialista en revegetación
- m) Un/a (01) relacionista comunitario

En la siguiente tabla se detallan los requisitos específicos del Personal Clave:

²⁹ El postor deberá acreditar que la habilitación de los perfiles del personal clave, en los casos en que ésta sea requerida, se encuentre vigente como mínimo hasta la fecha de cierre de la postulación.

Requisitos específicos del personal clave³⁰

| ÍTEM | CARGO | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA / CAPACITACIONES. | AÑOS DE EXPERIENCIA (requisito mínimo) | |
|------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|
| | | | | GENERAL | ESPECÍFICA |
| 1 | Jefe de proyecto | Ingeniero (Ambiental, Químico, de Petróleo, Petroquímico, Agrónomo, Forestal, Industrial, Geólogo, Geógrafo), Biólogo, Químico, Geólogo o profesional de carrera afín, titulado y con colegiatura y habilitación vigente | <ul style="list-style-type: none"> Experiencia general no menor de diez (10) años en el sector público y/o privado. Experiencia específica no menor a cinco (05) años participando en proyectos ejecutados en campo y/o gabinete vinculados: (i) Identificación y/o caracterización de sitios contaminados; y/o ii) técnicas y/o alternativas para la remediación de suelos contaminados; en proyectos del sector hidrocarburos Contar con cursos, capacitaciones y/o similares relacionadas a remediación ambiental y/o similares. Mínimo cien (100) horas acumuladas. Se valorará la experiencia en Bosques Tropicales. | 10 | 05 |
| 2 | Supervisor de Remediación | Ingeniero (Ambiental, Químico, de Petróleo, Petroquímico, Agrónomo, Forestal, Industrial, Geólogo, Geógrafo), Biólogo, Químico, Geólogo o profesional de carrera afín, titulado, con colegiatura y habilitación vigente | <ul style="list-style-type: none"> Experiencia general no menor a siete (07) años en el sector público y/o privado. Experiencia específica no menor a cinco (05) años en la ejecución de servicios relacionados a alguno/ algunos de los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> (i) Monitoreos de calidad ambiental vinculados a la actividad de hidrocarburos en bosques tropicales. (ii) Técnicas y/o alternativas para la remediación de suelos contaminados. (iii) Manejo de residuos generados en el proceso de remediación ambiental y/o atención a emergencias ocasionadas por derrames de hidrocarburos. (iii) Evaluación y fiscalización ambiental de actividades del subsector hidrocarburos. Contar con cursos, capacitaciones y/o similares relacionadas a remediación ambiental y/o monitoreo ambiental y/o similares. Mínimo cien (100) horas acumuladas. Se valorará la experiencia en Bosques Tropicales. | 07 | 05 |
| 3 | Especialista en revegetación | Ingeniero (Ambiental, Químico, de Petróleo, Petroquímico, Agrónomo, | <ul style="list-style-type: none"> Experiencia general no menor de cinco (5) años en el sector público y/o privado. Experiencia específica no menor a tres (3) años en la realización de servicios | 05 | 03 |

³⁰ La Empresa Remediadora determina como parte de su propuesta técnica la cantidad de profesionales que requerirá para estas posiciones, tomando en cuenta su proyección para la ejecución del presente servicio.

| ÍTEM | CARGO | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA / CAPACITACIONES. | AÑOS DE EXPERIENCIA (requisito mínimo) | |
|------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------|
| | | | | GENERAL | ESPECÍFICA |
| | | Forestal, Industrial, Geólogo, Geógrafo), Biólogo, Químico, Geólogo o profesional de carrera afín, titulado, colegiado y con habilitación vigente. | <p>relacionados en alguno/ algunos de los siguientes criterios:</p> <p>i) Diseño e implementación de programas de reforestación y/o revegetación en sitios impactados por hidrocarburos.</p> <p>ii) Manejo de viveros forestales y propagación de especies nativas para restauración ecológica.</p> <p>iii) Técnicas de restauración de suelos degradados y revegetación en ecosistemas afectados.</p> <p>iv) Monitoreo de indicadores ecológicos para evaluar la recuperación de la vegetación en áreas restauradas.</p> <p>v) Interacción con comunidades locales en la gestión y mantenimiento de áreas reforestadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con cursos, capacitaciones y/o similares, relacionadas a restauración ecológica y/o revegetación y/o reforestación y/o monitoreo de biodiversidad y calidad del suelo y/o similares. Mínimo cien (100) horas acumuladas. • Se valorará la experiencia en Bosques Tropicales. | | |
| 4 | Supervisor (a) de Operaciones | Ingeniero civil o profesional de carrera afín, titulado, colegiado y con habilitación vigente. | <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia general no menor a cinco (5) años en el sector público y/o privado. • Experiencia específica no menor a tres (3) años en la realización de servicios relacionados en alguno/algunos de los siguientes criterios: <p>i) Supervisión y/o ejecución de actividades de construcción en proyectos asociados a actividades de remediación y rehabilitación ambiental.</p> <p>ii) Supervisión y/o ejecución de actividades de cierre en proyectos asociados a actividades de remediación y rehabilitación ambiental.</p> <p>iii) Supervisión de operaciones en campo (medidas de seguridad, control de calidad y cumplimiento normativo) en relación con actividades de construcción y/o cierre en proyectos del sector hidrocarburos.</p> • Contar con cursos, capacitaciones y/o similares, relacionados a remediación ambiental y / o similares. Mínimo cien (100) horas acumuladas. • Se valorará la experiencia en Bosques Tropicales. | 05 | 03 |
| 5 | Especialista en Sistema de Información Geográfica -SIG | Ingeniero (geógrafo y ambiental y agrónomo) Geógrafo, Técnicos titulados en Geotecnologías, Geomática, Geodesia o profesional de carrera afín, | <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia general no menor a cuatro (4) años en el sector público y/o privado. • Experiencia específica no menor a dos (2) años en sistematización y/o gestión de información geográfica. • Manejo de herramientas, a nivel avanzado en AutoCad Civil 3D, y/o GIS (ArcGIS, QGIS), entre otros afines. | 04 | 02 |

| ÍTEM | CARGO | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA / CAPACITACIONES. | AÑOS DE EXPERIENCIA (requisito mínimo) | |
|------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|
| | | | | GENERAL | ESPECÍFICA |
| | | titulado, colegiado y con habilitación vigente. | <ul style="list-style-type: none"> Se valorará la experiencia en Bosques Tropicales. | | |
| 6 | Supervisor (a) de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente | Ingeniero (Higiene y seguridad industrial, de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental, Recursos Naturales, Forestal, Industrial, Químico), Biólogo o profesional de carrera afín, titulado, colegiado y con habilitación vigente. | <ul style="list-style-type: none"> Experiencia general no menor a cinco (5) años en el sector público y/o privado. Experiencia específica no menor a tres (3) años en la ejecución de servicios en bosques tropicales relacionados en alguno/ algunos de los siguientes criterios: <ol style="list-style-type: none"> Trabajos de seguridad y ambiente y/o en implementación y supervisión de protocolos de seguridad en proyectos de remediación y/o rehabilitación ambiental relacionados a la actividad de hidrocarburos. Supervisión de medidas ambientales para el control de emisiones, efluentes y residuos peligrosos en trabajos de remediación y/o rehabilitación ambiental relacionados a la actividad de hidrocarburos. Elaboración de Planes de Respuesta a Emergencias y contingencias. Contar con cursos, capacitaciones y/o similares en seguridad y salud en el trabajo. Mínimo cien (100) horas acumuladas. | 05 | 03 |
| 7 | Relacionista Comunitario | Sociólogo, Antropólogo, ingeniero y carreras afines, titulado, colegiado y con habilitación vigente. | <ul style="list-style-type: none"> Experiencia general no menor a cinco (5) años en el sector público y/o privado en el desarrollo de actividades de gestión social en proyectos de inversión y/o estudios ambientales y/o instrumentos de gestión ambiental. Experiencia específica no menor de cuatro (4) años en la realización de servicios relacionados en alguno/ algunos de los siguientes criterios: <ol style="list-style-type: none"> Relaciones comunitarias en actividades de hidrocarburos en bosques tropicales. Gestión de conflictos sociales. Recojo y dominio de metodologías participativas. Contar con cursos, capacitaciones y/o similares en análisis y resolución de conflictos socioambientales y/o interculturalidad y/o similares. Mínimo de veinte (20) horas acumuladas. Se valorará la experiencia en Bosques Tropicales. | 05 | 04 |
| 8 | Médico Ocupacional | Médico con especialidad en medicina general y/o salud ocupacional, titulado, colegiado y con habilitación vigente. | <ul style="list-style-type: none"> Experiencia general no menor a cuatro (4) años como médico en salud ocupacional en el sector público y/o privado. Experiencia específica no menor a dos (2) años en proyectos relacionados a la actividad de hidrocarburos u operaciones similares en bosques tropicales. Contar con cursos, capacitaciones y/o similares en: <ol style="list-style-type: none"> Emergencias médicas y primeros auxilios. Reanimación cardiopulmonar (RCP). Enfermedades tropicales y metaxénicas. | 04 | 02 |

| ÍTEM | CARGO | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA / CAPACITACIONES. | AÑOS DE EXPERIENCIA (requisito mínimo) | |
|------|---------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|
| | | | | GENERAL | ESPECÍFICA |
| 9 | Logístico (a) | Técnico en logística o profesional de carrera afín. | <ul style="list-style-type: none"> Experiencia general no menor a cuatro (4) años en el sector público y/o privado. Experiencia específica no menor a dos (2) años en proyectos vinculados a actividades de hidrocarburos en bosques tropicales, en actividades relacionadas a la planificación y ejecución de procesos de compra y abastecimiento de insumos, equipos y herramientas, coordinación con proveedores, gestión de flota y movilidad de personal. | 04 | 02 |

9) MÉTODO DE SELECCIÓN

El método de selección aplicable al proceso será el de Licitación Pública Internacional (LPI), proceso competitivo donde se tienen en cuenta la calidad de la propuesta y el costo de los servicios.

10) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y FORMAS DE PAGO

10.1. Plazo del servicio

Los plazos estimados, según lo indicado en los PR e ID, para la ejecución de los PR son: para el S0107 - 93 días, S0109 - 84 días, S0118 - 143 días, S0113 - 173 días y cinco (5) años post remediación para todos los sitios. Este plazo no incluye la ejecución del *scouting*, pruebas piloto para dosificación óptima de la tecnología de remediación (según análisis de costo - efectividad), monitoreos biológicos del estudio de patrimonio y levantamiento de observaciones, de corresponder. El contrato está sujeto a resultados y se espera que **La Empresa Remediadora** presente su propuesta con la optimización en tiempos y recursos.

Sin perjuicio de lo anterior, los plazos específicos para la presentación de los entregables del servicio forman parte del Entregable 1.1 “Plan de Trabajo y cronograma”.

Los contratiempos por fuerza mayor y/o caso fortuito deberán ser debidamente justificados e informados a Profonanpe.

10.2. Formas de pago

Los pagos serán realizados conforme a lo estipulado en el Cuadro N° 2 del numeral 5 “Consideraciones del servicio” del presente documento.

Cabe precisar que, **La Empresa Remediadora** remitirá sus entregables en versión digital y física, de corresponder, a través de la Mesa de Partes de Profonanpe, acompañados de una carta de presentación debidamente firmada.

Los entregables presentados por **La Empresa Remediadora** serán remitidos por Profonanpe al Minem para su revisión y posterior conformidad técnica de corresponder, a fin de que se realice el pago respectivo.

11) PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

La Empresa Remediadora deberá guardar absoluta reserva sobre el contenido de la documentación que le es proporcionada por Profonanpe durante el transcurso de la ejecución contractual y aun habiendo culminado la misma. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos u ópticos. Esta obligación se extiende a los documentos que **La Empresa Remediadora** elabore y que correspondan al objeto del presente TDR.

12) SUBCONTRATACIONES

La Empresa Remediadora no deberá subcontratar servicios relacionados con el objetivo general del servicio. **La Empresa Remediadora** podrá contratar servicios complementarios como armado de campamentos (de corresponder), alimentación y traslados.

Toda subcontratación que realice **La Empresa Remediadora** podrá exceder el 40% de las prestaciones a su cargo y debe ser previamente comunicada y autorizada por Profonanpe.

En caso de subcontratación, **La Empresa Remediadora** quedará obligada a suscribir con todos los subcontratistas un compromiso de confidencialidad. Previamente deberá contar con el aval y aprobación de Profonanpe.

13) PENALIDADES

a) Penalidad general por incumplimiento de plazo de entregables

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio (en particular presentación de los entregables) según cronograma de actividades aprobado, Profonanpe aplicará a **La Empresa Remediadora** una penalidad por mora por cada día de atraso de los entregables, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$
Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a treinta (30) días: F=0.40
- Para plazos mayores a treinta (30) días: F=0.25

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final o de la garantía de fiel cumplimiento. En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente.

b) Penalidades específicas

En el cuadro siguiente se detallan las infracciones sujetas a penalidad, las que se calcularán de acuerdo con el porcentaje (%) del valor de la UIT indicado, hasta por un monto máximo del 10% del monto contractual, las mismas que serán aplicadas en la factura o pago a cuenta que corresponda o decida Profonanpe:

| Infracción | Incumplimiento de la Obligación Contractual | Valor de la UIT | |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| | | 1ra Falta | Reiterada* |
| 1 | Incumplimiento de la normativa vigente sobre la disposición de residuos sólidos y/o líquidos, por evento. | 0.4 | 0.8 |
| 2 | Presentación de 3 reportes diarios y/o semanales fuera de plazo establecido, por evento. | 0.2 | 0.4 |
| 3 | Presentación de 2 a más reportes mensuales fuera de plazo establecido, por evento. | 0.2 | 0.4 |
| 4 | Presentación de la bitácora que incluya las actividades diarias de muestreo fuera de plazo, por evento. | 0.2 | 0.4 |

| Infracción | Incumplimiento de la Obligación Contractual | Valor de la UIT | |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| | | 1ra Falta | Reiterada* |
| 5 | Incumplimiento en el uso de EPP de cualquiera de las siguientes formas o situaciones, por evento: a) Detección de falta de uso de EPP por parte de cualquier trabajador durante la ejecución de los servicios donde sean necesarios; b) Detección de EPP en mal estado y/o vestimenta inadecuada por parte de cualquier trabajador durante la ejecución de los servicios donde sean necesarios; c) No dotar y/o no renovar los EPP a los trabajadores de acuerdo con los riesgos inherentes al trabajo que realizan o matriz IPERC; d) Detección de EPP no certificados o usados o que hayan sido utilizados por más de una persona. | 0.2 | 0.4 |
| 6 | Por cambio de personal de campo establecido en el organigrama y/o designado en el Servicio sin conocimiento ni V°B° de Profonanpe, por evento. | 0.2 | 0.4 |
| 7 | Por abandono de puesto de trabajo del personal asignado al servicio, por evento. | 0.3 | 0.6 |
| 8 | Por incumplir con los lineamientos de contratación de mano de obra no calificada según lo indicado en el capítulo 5 de los TDR, por evento. | 0.2 | 0.4 |
| 9 | Por no contar con el examen médico ocupacional del trabajador de mano de obra no calificada y calificada, por persona. | 0.2 | 0.4 |
| 10 | Por realizar los exámenes médicos ocupacionales en centros no autorizados por DIGESA, por persona. | 0.2 | 0.4 |
| 11 | Por incumplir con el monto establecido para la remuneración de la mano de obra no calificada y calificada. Esta multa no exime a La Empresa Remediadora de pagar la remuneración íntegra a su personal. Por persona. | 0.2 | 0.4 |
| 12 | Por considerar un monto diferente al declarado en SUNAT para el pago del SCTR. | 0.1 | 0.2 |
| 13 | Por incumplir con las fechas de pago acordadas y liquidación de su personal, por día de retraso. | 2 | 4 |
| 14 | Por incumplir con las acciones descritas en el PRC del servicio, por evento. | 0.2 | 0.4 |
| 15 | Por cometer actos ilícitos contra la moral y/o los recursos naturales del área de influencia donde se realizará el servicio, por evento. | 0.2 | 0.4 |
| 16 | Por preparar alimentos en condiciones insalubres o encontrar personal sin carnet de manipulación de alimentos vigente; asimismo, por encontrar en el almacén alimentos en estado de descomposición que podrían generar enfermedades, por evento. | 2 | 4 |
| 17 | Tener trabajadores menores de 18 años, por persona involucrada. | 10 | 20 |
| 18 | No cumplir con el registro de quejas, sugerencias y reclamos según lo establecido en el PRC del servicio, por evento. | 0.2 | 0.4 |
| 19 | Suscribir acuerdos y/o realizar negociaciones con las CCNN o localidades y/o federaciones del ámbito del servicio sin coordinación previa con Profonanpe. | 5 | 10 |

| Infracción | Incumplimiento de la Obligación Contractual | Valor de la UIT | |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------|
| | | 1ra Falta | Reiterada* |
| 20 | Mantener adeudos con proveedores locales y/o incumplir fechas de pago pactadas con proveedores locales. Aplicable por evento. | 2 | 4 |
| 21 | Incumplimiento de obligaciones laborales por paralización de labores no justificada ni comunicada que pueda realizar su personal, por evento. | 2 | 4 |
| 22 | Inadecuado almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos (no subsanar observaciones de supervisión de Profonanpe o Minem en plazos establecidos), por evento. | 0.4 | 0.8 |
| 23 | Por incumplir con los turnos de descanso del personal de campo o falta de personal para el relevo, por evento. | 0.2 | 0.4 |
| 24 | Por utilizar al personal de campo base solicitado en los presentes TDR, en la ejecución de otros contratos en campo, por evento. | 0.4 | 0.8 |
| 25 | Por encontrar trabajadores bajo los efectos de alcohol y/o drogas, o consumir alguna de estas sustancias durante los días de trabajo y que La Empresa Remediadora no haya tomado acciones disciplinarias correctivas, por evento. | 0.4 | 0.8 |
| 26 | No realizar el pago de la prima del SCTR, por evento. | 2 | 4 |
| 27 | Personal que labore sin SCTR, por evento. | 4 | 8 |
| 28 | Por no presentar al especialista de Profonanpe el "Cuaderno de Servicio" para la firma correspondiente, por evento. | 0.1 | 0.2 |
| 29 | No cumplir con el número de personal indicado en el plan de trabajo y organigrama (con conformidad técnica del Minem), por cada día de la ejecución del servicio. | 0.2 | 0.5 |
| 30 | Incumplimiento de alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo" del servicio, que como consecuencia origine algún evento, según determine el proceso de investigación a cargo de Profonanpe con participación de un representante del contratista: (a) accidente mortal (b) accidente incapacitante total o parcial permanente (c) accidente incapacitante temporal (d) incidente peligroso, o (e) accidente leve (sólo si la compañía registra por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) | (a) 20 UIT (b) 4 UIT (c) 2 UIT (d) 1 UIT (e) 0.5 UIT | – |
| 31 | Personal que labore en condiciones inseguras (bajo lluvia y sin medidas de seguridad). | 4 | 8 |
| 32 | Mantener adeudos salariales con trabajadores locales al finalizar el proyecto ³¹ . | 2 | 4 |
| 33 | Incumplimiento del código de conducta por parte de los trabajadores de La Empresa Remediadora . | 2 | 4 |

UIT: es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad.

A la primera infracción cometida por **La Empresa Remediadora**, Profonanpe comunicará por escrito, por única vez, por carta o correo electrónico la infracción cometida y se le dará un plazo entre 1 a 5 días calendarios como máximo para levantar las observaciones y/o emitir los

³¹ De acuerdo a sus términos contractuales con relación a la oportunidad de pago.

respectivos descargos. Si **La Empresa Remediadora** no ha levantado las observaciones o desvirtuado con los sustentos suficientes el presunto incumplimiento dentro del plazo establecido, se le aplicará la penalidad correspondiente a la infracción cometida. Igual procedimiento de comunicación previa se realizará por Profonanpe, en caso de reincidencia en la penalidad por parte de **La Empresa Remediadora**, conforme al cuadro precedente.

Profonanpe comunicará formalmente a **La Empresa Remediadora**, sobre el levantamiento de observaciones respecto a las imputaciones por incumplimiento de obligación contractual y de ser el caso la penalidad aplicable por la infracción.

Estas penalidades también podrán ser deducidas de pago final o de la liquidación final del servicio, de ser el caso. En caso de que se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad equivalente al 10% del monto contractual, Profonanpe podrá resolver el contrato por incumplimiento.

14) GARANTÍAS

La Empresa Remediadora deberá presentar, para la formalización del contrato una carta fianza como garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual incluyendo IGV y tendrá vigencia hasta la conformidad del servicio emitida por Profonanpe.

La garantía será solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de Profonanpe, bajo responsabilidad de las entidades que la emiten, las mismas que deberá estar dentro del ámbito y supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva (BCR) del Perú.

15) ANEXOS³²

| | |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anexo N° 1: | Planes de Rehabilitación y documentos de aprobación de los sitios S0107, S0109, S0113 y S0118 |
| Anexo N° 2: | Expediente técnico de ingeniería de detalle y sus documentos de conformidad de los sitios S0107, S0109, S0113 y S0118 |
| Anexo N° 3: | Ubicación de los cuatro (4) sitios y sus comunidades nativas |
| Anexo N° 4: | ítem VI “Permisología” del Anexo N° 1 del informe de consultoría: “Servicio de consultoría técnica para la elaboración del contenido del expediente técnico para el desarrollo de la ID y el PR de las cuencas de los ríos Pastaza, tigre y corrientes en el marco de la ley 30321 y su reglamento |

32

Ver los anexos en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1SKaryKMdGSvIXYwn1d-3Ui14Xwhh1GIS?usp=drive_link

pág. 6

FORMATOS DESCARGABLES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

FORMULARIO DOC 01

Declaración Jurada de Seriedad de la Oferta

Señores
Profonanpe

Presente.-

Referencia: Licitación Pública Internacional N° P118-2025-001

De mi consideración:

El que suscribe, *[nombre del Representante Legal]*, identificado con D.N.I. N°, en mi calidad de Representante Legal de *[nombre del Postor]*, que se presenta como oferente al proceso de selección para la contratación del servicio para Ejecución de los Planes de Rehabilitación de los Sitios Impactados S0107, S0109, S0113 y S0118 por actividades de hidrocarburos en la cuenca del río Corrientes, convocado mediante Licitación Pública Internacional N° P118-2025-001, DECLARO BAJO JURAMENTO, que:

- Conocemos, aceptamos y nos sometemos a los Documentos de Licitación, condiciones y procedimientos del presente proceso de selección.
- Conocemos, aceptamos y nos sometemos al cumplimiento del Código de Ética de Profonanpe³³.
- Somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos del presente proceso de selección.
- Nos comprometemos a mantener nuestra oferta durante el período de validez de la propuesta, indicado en el numeral 3 del presente documento.

Se suscribe la presente con carácter de declaración jurada, irrevocable e incondicional.

Lima, de de 2025

FIRMA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL POSTOR

³³ Véase el siguiente link:
<https://profonanpe.org.pe/wp-content/uploads/2023/10/Codigo-de-Etica.pdf>

FORMULARIO DOC 02

Declaración relativa a empresas vinculadas

Señores
Profonanpe

Presente.-

Referencia: Licitación Pública Internacional N° P118-2025-001

De mi consideración:

El que suscribe, *[nombre del Representante Legal]*, identificado con D.N.I. N°, en mi calidad de Representante Legal de *[nombre del postor]*, que se presenta como oferente al proceso de selección para la contratación del servicio para la Ejecución de los Planes de Rehabilitación de los Sitios Impactados S0107, S0109, S0113 y S0118 por actividades de hidrocarburos en la cuenca del río Corrientes, convocado mediante Licitación Pública Internacional N° P118-2025-001, DECLARO BAJO JURAMENTO, que:

[El postor deberá declarar vínculos de cualquier tipo con otras empresas (consultoras, fabricantes, proveedores o contratistas de obra) que puedan constituir un conflicto de interés al prestar los servicios previstos y confirmación de que, en caso de ser adjudicatarios, las empresas vinculadas no pretendan participar en la licitación de otra forma. Debe ser firmada por el representante legal de la empresa postora. En el caso de consorcios, deberá ser presentada una declaración por cada integrante del consorcio, debidamente firmada por su respectivo representante legal]

Se suscribe la presente con carácter de declaración jurada, irrevocable e incondicional.

Lima, de de 2025

FIRMA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE EMPRESA / CONSORCIO

Nota: En caso de consorcios, cada integrante del consorcio deberá presentar la declaración solicitada

FORMULARIO DOC 03

Declaración intención para formar consorcio

Señores:
Profonanpe
Presente

Referencia: Licitación Pública Internacional N° P118-2025-001

De nuestra consideración:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, presentar una oferta en Consorcio para la Licitación Pública Internacional N° P118-2025-001 para la Ejecución de los Planes de Rehabilitación de los Sitios Impactados S0107, S0109, S0113 y S0118 por actividades de hidrocarburos en la cuenca del río Corrientes, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso de selección.

Se designa como Líder del Consorcio a [*Indicar nombre de la empresa postora que actuará como líder del Consorcio*].

La participación de cada uno de los integrantes en el presente Consorcio es la siguiente:

| Integrante (nombre de la empresa postora que conforma el Consorcio) | Participación (%) |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------|
| - | |
| - | |
| - | |
| - | |
| TOTAL | 100% |

Declaramos que, en caso de ser adjudicados, nos comprometemos a formalizar notarialmente el Contrato de Consorcio bajo las condiciones establecidas en la presente Declaración de Intención para formar Consorcio, asumiendo nuestra responsabilidad solidaria ante el Contratante por las infracciones y consecuencias derivadas de nuestra participación individual o conjunta durante el proceso de selección y la ejecución del Contrato adjudicado.

Asimismo, nos comprometemos a cumplir con las obligaciones establecidas para cada integrante del Consorcio:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DE INTEGRANTE 1]:

- [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL]
- [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DE INTEGRANTE 2]:

- [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL]
- [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]

Designamos al Sr. [.....], identificado con [*consignar tipo de documento de identidad*] N° [*consignar número de documento de identidad*], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del procedimiento de selección. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Lugar y Fecha

FORMULARIO DOC 04

Declaración de Compromiso

Señores:
Profonanpe
Presente

Referencia: Licitación Pública Internacional N° P118-2025-001

De nuestra consideración:

Por la presente declaramos la importancia de un proceso de adjudicación libre, justo y basado en los principios de la libre competencia que excluya cualquier forma de abusos. Respetando ese principio no hemos ofrecido, concedido ni aceptado ventajas improcedentes a los empleados públicos o demás personas en el marco de nuestra oferta, de forma directa o indirecta, ni tampoco ofreceremos, concederemos o aceptaremos tales incentivos o condiciones en el transcurso del presente proceso de licitación o, en el caso de resultar adjudicatarios del Contrato, en la posterior ejecución del Contrato. Aseguramos, asimismo, que no existe ningún conflicto de intereses en el sentido de las Directrices correspondientes.

Declaramos, asimismo, la importancia de respetar el cumplimiento de estándares sociales y medioambientales en la ejecución del Proyecto. Nos comprometemos a respetar las normas del derecho laboral aplicable y las normas fundamentales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) así como los estándares nacionales e internacionales aplicables con respecto al medio ambiente y la salud y seguridad en el trabajo.

Aseguramos que informaremos a nuestros colaboradores sobre sus respectivas obligaciones y sobre la obligatoriedad de respetar este compromiso, así como sobre la obligatoriedad de respetar las leyes de la República de Perú.

Declaramos, asimismo, que nosotros no figuramos/ningún miembro del consorcio figura ni en la lista de sanciones de las Naciones Unidas, ni de la Unión Europea, ni del Banco Mundial, ni en ninguna otra lista de sanciones, y aseguramos que nosotros/todos los miembros del consorcio darán aviso inmediato al Contratante si esto fuera el caso en un momento posterior.

Aceptamos que en caso de que fuéramos incluidos (o un miembro del consorcio fuera incluido) en una lista de sanciones legalmente vinculante para el Contratante, el Contratante tendrá derecho a excluirnos/a excluir al consorcio del proceso de adjudicación y/o, en caso de una contratación, tendrá derecho a resolver el Contrato de forma inmediata, si las informaciones facilitadas en la Declaración de compromiso eran objetivamente falsas o si la causa de exclusión se produce en un momento posterior, después de la entrega de la Declaración de compromiso.

.....

(lugar)

(fecha)

(nombre de la empresa)
(firma/s)

En caso de consorcios, cada integrante del consorcio deberá presentar la declaración solicitada.

FORMULARIO TECNICO 01

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

[Lugar, fecha]

A: Profonanpe

Referencia: Licitación Pública Internacional N° P118-2025-001

Señoras / señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer el servicio de **Ejecución de los Planes de Rehabilitación de los sitios impactados S0107, S0109, S0113 y S0118 por actividades de hidrocarburos en la cuenca del río Corrientes**, de conformidad con los Términos de Referencia y con nuestra propuesta. Presentamos por medio de la presente nuestra propuesta, que consta de una propuesta técnica y una propuesta financiera.

Estamos presentando nuestra propuesta en asociación con: [Insertar una lista con el nombre completo y dirección de cada Postor asociado]³⁴

Declaramos que toda la información y afirmaciones realizadas en esta propuesta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación.

El periodo de validez de la oferta es de noventa (**90**) días posteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez de la propuesta, nos comprometemos a negociar sobre la base del personal propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del Contrato.

Aseguramos que, si nuestra propuesta es aceptada, iniciaremos los servicios relacionados con esta propuesta, a más tardar en el día señalado por el Contratante.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada [*completa e iniciales*]
Nombre y cargo del signatario
Nombre de la firma
Dirección

³⁴ [Eliminar en caso de que no se prevea ninguna asociación.]

FORMULARIO TECNICO 02

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL

| Descripción del servicio | Contratante | Lugar de la prestación | Descripción del servicio | Moneda del contrato | Valor del contrato | Fecha de inicio | Fecha de Término | Total días | Total |
|--------------------------|-------------|------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------|-----------------|------------------|------------|-------|
| | | | | | | | | | = |

El postor deberá **acreditar** su experiencia general mínima de cinco (5) años en servicios de remediación y/o rehabilitación ambiental de sitios contaminados y/o sitios impactados, y/o en ejecución de planes de cierre o abandono total en el sector hidrocarburos o minería.

Cada experiencia presentada deberá encontrarse acreditada mediante la presentación de copias simples de los contratos y sus respectivos términos de referencia y/o conformidades de culminación de servicios prestados, y/o comprobantes de pago que acredite documental y fehacientemente la cancelación de los servicios (por ejemplo: ticket o voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, entre otros). Para el caso de términos de referencia que acompañen los contratos, si éstos no describen claramente las actividades realizadas, o el consultor no logra adjuntar dichos términos de referencia, podrá presentar supletoriamente documentos equivalentes que describan con claridad las actividades que acrediten su experiencia.

FORMULARIO TECNICO 03

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA

| Descripción del servicio | Contratante | Lugar de la prestación | Descripción del servicio | Moneda del contrato | Valor del contrato | Fecha de inicio | Fecha de Término | Total días | Total |
|--------------------------|-------------|------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------|-----------------|------------------|------------|-------|
| | | | | | | | | | = |

El postor deberá **acreditar** su experiencia específica mínima: Deberá acreditar haber ejecutado y concluido tres (3) proyectos relacionados a las actividades del sector hidrocarburos, de una duración mayor a 90 días por servicio, en:

- La ejecución e implementación de actividades de remediación/rehabilitación de suelos u otros componentes ambientales impactados por hidrocarburos y/o;
- Ejecución de técnicas y/o alternativas para la remediación de matrices ambientales impactadas por hidrocarburos (se considera la atención de emergencias por derrames de crudo que involucren la aplicación de técnicas de remediación); y/o
- La remediación en áreas impactadas con residuos peligrosos y no peligrosos.

Cada experiencia presentada deberá encontrarse acreditada mediante la presentación de copias simples de los contratos y sus respectivos términos de referencia y/o conformidades de culminación de servicios prestados, y/o comprobantes de pago que acredite documental y fehacientemente la cancelación de los servicios (por ejemplo: ticket o voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, entre otros). Para el caso de términos de referencia que acompañen los contratos, si éstos no describen claramente las actividades realizadas, o el consultor no logra adjuntar dichos términos de referencia, podrá presentar supletoriamente documentos equivalentes que describan con claridad las actividades que acrediten su experiencia.

FORMULARIO TECNICO 04

PROPUESTA TÉCNICA

El enfoque técnico, la metodología y el plan de trabajo son componentes claves de la propuesta técnica. Se le sugiere que presente su propuesta técnica (Máximo 60 páginas incluyendo gráficos y diagramas) dividida en las dos partes siguientes:

- a) *Enfoque técnico y metodología (incluye el plan de trabajo)*
- b) *Organización y dotación de personal*

a) Enfoque técnico y metodología. *En este capítulo usted deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, la propuesta metodológica para llevar a cabo las actividades y obtener el resultado esperado.*

Asimismo, en este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas de acuerdo al contenido mínimo del Plan de trabajo según el Anexo II de las bases y las fechas de entrega de los informes (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante). El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una comprensión de los TDR y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible.

b) Organización y Dotación de Personal. *En este capítulo deberá proponer la estructura y composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el experto clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.*

FORMULARIO TECNICO 05

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Presentar el curriculum vitae (CV) de cada uno de los profesionales del Personal Clave que formarán parte del equipo. El CV deberá tener máximo dos (2) caras. Se sugiere priorizar aquellos roles asociados a las funciones que se especifican en los TDR.

DATOS PERSONALES

| | |
|------------------------------------|--|
| Nombres y apellidos | |
| Correo electrónico | |
| Celular | |
| DNI o carné de extranjería vigente | |

FORMACIÓN PROFESIONAL³⁵

| Grado / título | Especialidad | Institución | Año de obtención |
|---------------------------------------|--------------|-------------|------------------|
| Grado académico | | | |
| Título profesional | | | |
| N° de colegiatura y habilidad vigente | | | |
| Maestría o posgrado | | | |

(*) Agregar más filas de ser necesario

CURSOS, CAPACITACIONES Y/O SIMILARES

| Nombre | Centro de estudios | Año | Número de horas ³⁶ |
|--------|--------------------|-----|-------------------------------|
| | | | |
| | | | |

(*) Agregar más filas de ser necesario

³⁵ El Personal Clave deberá presentar los documentos descritos en este cuadro de manera legible. Asimismo, se tendrá que adjuntar el certificado de habilidad vigente.

³⁶ El número de horas de los cursos, capacitaciones y/o similares deberán estar debidamente acreditados en los certificados, constancias y/o similares, de corresponder.

EXPERIENCIA GENERAL³⁷

| Cargo | Institución | Principales responsabilidades | Número de años, meses y días ³⁸ |
|-------|-------------|-------------------------------|--------------------------------------------|
| | | | |
| | | | |

(*) Agregar más filas de ser necesario

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

| Cargo | Institución | Principales responsabilidades | Número de años, meses y días ³⁹ |
|-------|-------------|-------------------------------|--------------------------------------------|
| | | | |
| | | | |

(*) Agregar más filas de ser necesario

CERTIFICACIÓN:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o destitución, si ya estoy contratado.

_____ Fecha:

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo]

_____ Día / Mes / Año

Nombre completo del representante autorizado: _____

³⁷ Solo se considerará el tiempo de contratación descrito en contratos, órdenes de servicios y/o similares.

³⁸ El número de años, meses y días de la experiencia general deberá estar debidamente acreditado con el certificado de trabajo y/o similares.

³⁹ El número de años, meses y días de la experiencia específica deberá estar debidamente acreditado con el certificado de trabajo y/o similares.

FORMULARIO FINANCIERO 01

Formulario de presentación de la Propuesta Financiera

[Lugar, fecha]

A: Profonanpe
Parque Gonzáles Prada N°396 y Jr. Félix Dibós N°400
Magdalena del Mar

Referencia: Licitación Pública Internacional N° P118-2025-001

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios para la **Ejecución de los Planes de Rehabilitación de los Sitios Impactados S0107, S0109, S0113 y S0118 por actividades de hidrocarburos en la cuenca del río Corrientes**, de conformidad con la presente licitación pública internacional de fecha [fecha] y con nuestra propuesta técnica, sin condiciones; en caso hubiera discrepancia entre la propuesta técnica y los términos de referencia, priman los últimos. La propuesta financiera que se adjunta es por la suma de [monto en palabras y en cifras], según el siguiente detalle:

| Rubro | Costos (S/) |
|-----------------------------------------------------------|-------------|
| Costo total neto de la Propuesta Financiera ⁴⁰ | |
| Impuestos | |
| Costo total de la Propuesta Financiera | |

Esta cifra incluye todos los tributos aplicables y todos los costos asociados al presente servicio.

Nuestra propuesta financiera será obligatoria para todos nosotros hasta la expiración del período de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada: [nombre completo e iniciales]: _____

Nombre y cargo del signatario: _____

Nombre de la firma: _____

Dirección: _____

⁴⁰ El Costo total neto de la Propuesta Financiera es el PRESUPUESTO TOTAL GENERAL DEL PROYECTO (SIN IGV) del Formulario Financiero 02.

FORMULARIO FINANCIERO 02

A. Formulario de presentación de Presupuesto para la Ejecución de los Planes de Rehabilitación de los Sitios Impactados S0107, S0109, S0113 y S0118.

Ver el siguiente Link:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1y6INwwtkfq6WI2YBY4ELJzQLAqzmFw4V/edit?gid=2050939448#gid=2050939448>

ANEXO I

| | | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| FECHA: | |  Orden de Servicio Profonanpe (Indicar el nombre del proyecto) |  Profonanpe | |
| PÁGINA: | 1 de 1 | | | |
| CÓDIGO: PRFNP-PPA-OS-TIGYPAST-001 | | | | |
| DESTINO: | (nombre de la empresa contratista) | Orden de Servicio N°: | 001 | |
| ATENCIÓN: | nombre del líder o AdC | Contrato N°: | XXXX | |
| REFERENCIA: | (colocar el asunto, por ejemplo: Inicio de comunicación vía OS y PE) | | | |

(ejemplo de contenido)

Por medio de la presente se hace llegar el formato de comunicación que se utilizará dentro de la gestión de comunicación del proyecto de Ejecución de los Planes de Rehabilitación de los Sitios Impactados S0107, S0109, S0113 y S0118 por actividades de hidrocarburos en la cuenca del río Corrientes en Profonanpe.

Esta comunicación será por medio de Órdenes de servicio (OS) y Pedidos de empresa (PE), ambos formatos se enviarán para comunicar temas que se consideren importantes y relevantes para el contrato. Serán firmados por los líderes o jefes de cada contrato y remitidos vía correo electrónico.

Las órdenes de servicio – OS – serán emitidas por Profonanpe y enviadas a la Contratista. Los pedidos de la empresa – PE – serán emitidos la Contratista y enviadas a Profonanpe. Ambos documentos deben mantener la correlación en la codificación.

Cabe indicar que los correos electrónicos seguirán siendo un medio de comunicación válido entre Profonanpe y la Contratista.

Atentamente,

(colocar nombre de quién remite)
(colocar el cargo de quién remite)

| | |
|------------------------|---------------|
| RECIBIDO POR: | |
| NOMBRE Y CARGO: | |
| FIRMA: | FECHA: |

ANEXO II

Contenido mínimo del Plan de trabajo para la Ejecución de los Planes de Rehabilitación de los sitios impactados S0107, S0109, S0113 y S0118 por actividades de hidrocarburos en la cuenca del río Corrientes

- I. **Introducción**
- II. **Objetivos y metas**
Objetivo General
Objetivos Específicos
Metas
- III. **Generalidades para la Ejecución del Servicio**
Descripción del sitio (ubicación, contaminantes a remediar, área y volumen a remediar)
Evaluación inicial del sitio
Descripción de la tecnología a implementar
Descripción del ámbito de intervención social
- IV. **Estrategias para la ejecución del servicio**
Estructura organizacional para el servicio
Recursos requeridos para la ejecución del servicio
 - Recurso humano
 - Insumos y combustibles
 - Equipos y vehículos
 - Consumo de agua y manejo de efluentes
 - Equipos y accesorios para la implementación de laboratorios de campoPlan logístico para la ejecución del servicio
- V. **Desarrollo de las actividades de remediación**
Operaciones de avanzada
Construcción de campamentos y facilidades para la remediación
Actividades asociadas a la remediación del sitio
Monitoreos de seguimiento a las actividades de remediación y operaciones
 - Programa de monitoreo en la etapa de construcción, operación y cierre
 - Programa de monitoreo de comprobación y/o verificaciónPlan de abandono del sitio
Programa de reforestación / revegetación de las áreas intervenidas
- VI. **Desarrollo de las actividades post remediación**
Monitoreos de seguimiento a las actividades de post revegetación
- VII. **Cronograma detallado del servicio**
- VIII. **Plan de contingencias**
- IX. **Plan de Seguridad y Salud en el trabajo**
- X. **Plan de Manejo y Control Ambiental**
- XI. **Plan de Relaciones Comunitarias**
- XII. **Conclusiones**
- XIII. **Anexos**